

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

DOCUMENTO RESUMEN DE INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2022-2027)

Marzo de 2022

Versión presentada al Consejo del Agua de abril de 2022

Confederación Hidrográfica del Ebro O.A.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PGRI	2
2.1 Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (2022- 2027)	3
2.2 Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Ebro.....	17
3. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.....	27
3.1 Resumen del estudio ambiental estratégico de ambos planes	27
3.2 Adecuación del estudio ambiental estratégico al documento del alcance.....	29
4. RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTAS, RESULTADO DE LAS MISMAS Y CÓMO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN	32
4.1 Resumen del proceso de consultas	32
4.2 Resultado de las consultas realizadas.....	33
4.3 Cómo se han tomado en consideración las respuestas recibidas	33
ANEXO I	58
ANEXO II	62

Índice de figuras

Figura 01. Fase final del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y aprobación del PH y del PGRI.	1
Figura 02. Test de evaluación del estado de las MSBT.	10
Figura 03. Objetivos medioambientales.	11
Figura 04. Zonas protegidas de la Red Natura 2000 y tramos de ARPSI en la Demarcación.	21

Índice de tablas

Tabla 01. Evolución del número de masas y de la longitud de tramos con régimen de caudal ecológico establecido, y del número de masas controladas, entre el segundo y el tercer ciclo.	5
Tabla 02. Resumen y evolución de demandas para los distintos usos en el plan de tercer ciclo.	6
Tabla 03. Registro de zonas protegidas.	7
Tabla 04. Estado de las masas de agua superficiales.	11
Tabla 05. Estado de las masas de agua subterráneas.	11
Tabla 06. Objetivos de buen estado y exenciones para el horizonte 2027 planteados en el plan hidrológico del tercer ciclo para las masas de agua superficiales.	12
Tabla 07. Objetivos de buen estado y exenciones para el horizonte 2027 planteados en el plan hidrológico del tercer ciclo para las masas de agua subterráneas.	13
Tabla 08. Distribución de masas de aguas asociadas a los 383 tramos y subtramos de ARPSI en función de su naturaleza, estado global y objetivos medioambientales.	19
Tabla 09. Distribución de masas de aguas asociadas a los 383 tramos y subtramos de ARPSI en función de su naturaleza, estado global y objetivos medioambientales.	24
Tabla 10. Correlación entre el documento de alcance y el estudio ambiental estratégico.	31
Tabla 11. Toma en consideración de las consultas realizadas al PGRI de la DHE.	52
Tabla 12. Toma en consideración de las consultas realizadas al EsAE del PHDE y PGRI de la DHE.	57

ABREVIATURAS Y SÍMBOLOS UTILIZADOS

DAE Declaración Ambiental Estratégica

DMA Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

EAE Evaluación Ambiental Estratégica

EsAE Estudio Ambiental Estratégico

IPH Instrucción de Planificación Hidrológica

LCCTE Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética

MITECO Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OECC Oficina Española de Cambio Climático

PGRI Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

PH Plan Hidrológico

RPH Reglamento de la Planificación Hidrológica

SOP Sugerencias, observaciones y propuestas

TRLA Texto refundido de la Ley de Aguas

1. INTRODUCCIÓN

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública.

La última fase de este proceso de EAE, tal y como se describe en la figura a continuación, consiste en el análisis técnico del expediente por parte del órgano ambiental, que culminará con la formulación de la Declaración de Ambiental Estratégica.

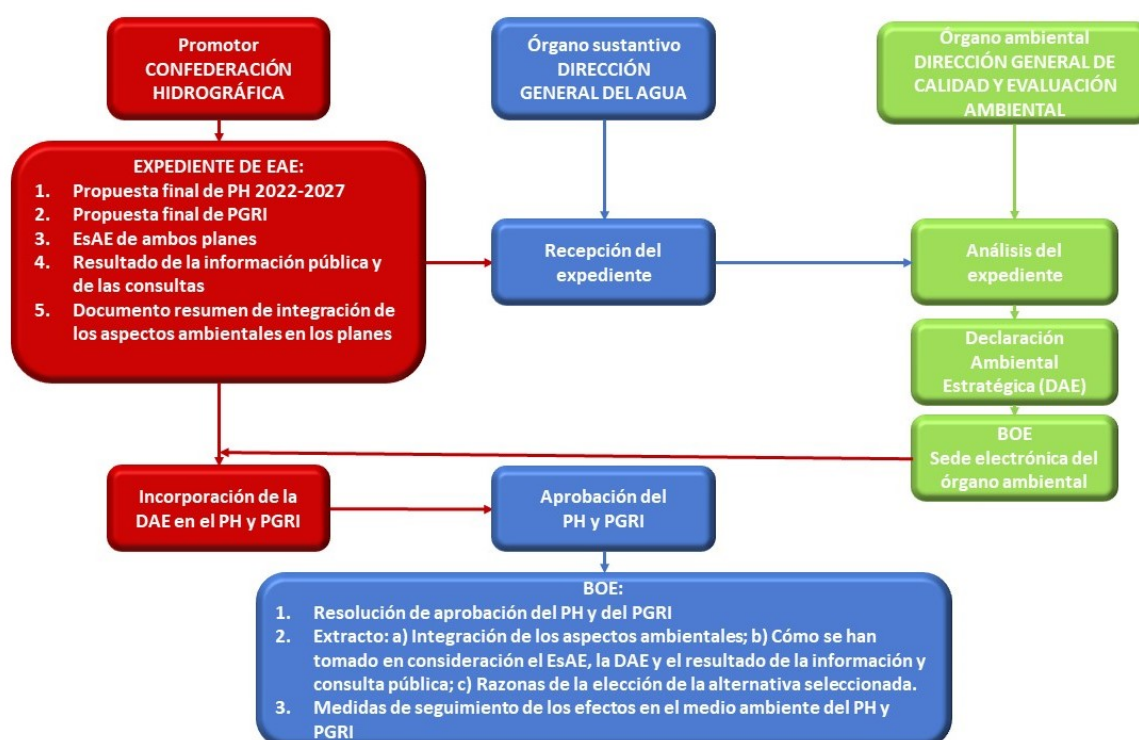


Figura 01. Fase final del procedimiento de evaluación ambiental estratégica y aprobación del PH y del PGRI.

El expediente de evaluación ambiental estratégica, según el artículo 24 de la Ley 21/2013, será remitido por el órgano sustantivo al órgano ambiental tras el proceso de consultas e información pública y estará integrado por los siguientes documentos:

“Artículo 24. Análisis técnico del expediente.

1. El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa.*
- b) El estudio ambiental estratégico.*
- c) El resultado de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, así como su consideración.*

- d) *Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración (...)*"

En base lo anterior, se redacta el presente documento (citado en la letra d).

2. INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN HIDROLÓGICO Y DEL PGRI

La evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos es singular porque el fin principal de estos planes es precisamente la mejora del medio ambiente. En efecto, la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), ha significado un nuevo enfoque de la planificación hidrológica que hace que el tradicional objetivo de satisfacción de las demandas de agua se subordine a la obligación del cumplimiento de una serie de objetivos que pueden resumirse en la consecución del buen estado de las aguas y en que, en cualquier caso, no se produzca un deterioro de ese estado.

En lo referido a los planes de gestión del riesgo de inundaciones, debe destacarse que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, subordina las medidas planteadas precisamente a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos. En ese sentido, impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del dominio público hidráulico. Es decir, propugna actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones pero que, al mismo tiempo, no comprometen la consecución del buen estado de las aguas ni contribuyen a su deterioro.

A continuación, se resume cómo se han integrado los aspectos ambientales en el plan hidrológico (2022-2027) y en el plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica. Algunas de las modificaciones que se han integrado para la consecución de los objetivos medioambientales en ambos documentos, se han producido con motivo de las fases de consulta a la que se somete el procedimiento de evaluación ambiental conjunta de ambos planes y su tratamiento queda resumido en este informe en su apartado 4.3.

No obstante, la consideración que de las cuestiones ambientales se ha realizado en ambos planes puede completarse a través del "Informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias al proyecto de Plan Hidrológico del ciclo de planificación 2022–2027" y el correspondiente informe relativo al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro que acompañan a la documentación que constituye ambos planes.

2.1 Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (2022-2027)

Se resumen a continuación los aspectos ambientales más significativos integrados en el Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (tercer ciclo 2022-2027). Se refieren primero aquellos eminentemente descriptivos, fundamentalmente relacionados con la identificación y caracterización de las masas de agua y de las zonas protegidas, dando paso a continuación a los aspectos cuantitativos sobre caudales ecológicos y de evaluación del efecto del cambio climático sobre los recursos, y por último a los relativos a la determinación del estado y al cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua.

2.1.1 Identificación y caracterización de las masas de agua

Las principales modificaciones en la identificación y caracterización de masas de agua entre el plan del segundo ciclo de planificación y el tercero han sido básicamente la adaptación de la geometría de las masas de agua superficial a la nueva red hidrográfica básica nacional desarrollada por el IGN (IGR-HI), obtenida a partir del Lidar y la red artificial obtenida de la Base Topográfica Nacional, y que ha permitido mejorar la definición espacial de las masas de agua en la demarcación. Toda la información específica queda recogida en el Anejo 1 de la Memoria del nuevo plan.

Fruto de la mejora del conocimiento de las masas de agua subterránea ha sido posible llevar a cabo una mejora en la caracterización de éstas en el tercer ciclo de planificación, que no ha supuesto ninguna variación en el número de masas de agua, manteniendo las mismas masas que en el PHDE2016.

De cara a la mejora metodológica de la designación de masas de agua muy modificadas, del establecimiento de criterios para la determinación de los efectos adversos significativos, y de la definición del buen potencial ecológico (aspectos señalados por la CE en su recomendación nº 13 sobre los planes españoles, se ha elaborado por parte de la Dirección General del Agua, con la colaboración de los organismos de cuenca, la *Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales de la categoría río*¹.

La aplicación de la citada guía y la revisión del inventario de alteraciones hidromorfológicas en el tercer ciclo de planificación permitirá reevaluar el grado de alteración de las masas de agua, de forma que varias masas, identificadas en el plan del segundo ciclo como naturales, se han identificado en este tercer ciclo como muy modificadas.

Por último, es necesario destacar un cambio formal de la consideración de los embalses. Para este tercer ciclo, la CE ha indicado que los embalses (en realidad ríos muy modificados) se reporten como lagos muy modificados (por motivos prácticos, atendiendo a la mayor similitud a la hora de considerar los elementos de calidad con los que realizar la valoración de su estado), en lugar de como ríos muy modificados como se ha considerado hasta ahora. En todo caso se continúa separando las

¹ https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/guia-proceso-identificacion-designacion-masas-agua-muy-modificadas-y-artificiales-categoria-rio_tcm30-514220.pdf

masas de agua embalse en clasificaciones y tablas, algo que puede producir una distorsión a efectos de comparación estadística entre ambos planes.

2.1.2 Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

En el plan hidrológico se realiza una descripción de las características fisicoquímicas correspondientes a las condiciones naturales de las aguas incluidas en el inventario de recursos. Para determinar la calidad de las aguas en régimen natural se tienen en cuenta las evaluaciones de recursos hídricos naturales, la información litológica y climática de la cuenca y los aportes atmosféricos.

La determinación de estas características básicas de calidad ha servido de base para el establecimiento de las condiciones fisicoquímicas de referencia para las distintas tipologías de las masas de agua en España

2.1.3 Evaluación del efecto del cambio climático sobre los recursos

Para el cálculo de los balances correspondientes al horizonte 2039, se ha tenido en cuenta el efecto a largo plazo que el cambio climático puede inducir sobre los recursos hídricos naturales. En este sentido, se ha considerado el “Estudio de los Impactos del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y las Masas de Agua”² (OECC, 2017) que fija en un 5% el porcentaje de reducción de los recursos naturales para esta demarcación. Y dando un paso más, en este tercer ciclo se incluye también el análisis del balance de recursos para el horizonte 2100 en el que se considera una reducción de las aportaciones naturales en la cuenca debido al cambio climático del 20%, de acuerdo con los resultados de OECC (2017) para el periodo 2070-2100.

La reducción de aportaciones por efecto del cambio climático se recoge en el Anejo 6 de Balances en el escenario 2039 y en el periodo 2070/2100.

2.1.4 Análisis de la huella hídrica

La Memoria del PH incluye un apartado dedicado a este análisis en el que la huella hídrica aparece como un indicador complementario de la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales. El concepto de huella hídrica³ fue desarrollado por Hoekstra y Hung (2002)⁴ y se define como la suma de toda el agua virtual que necesita un país o una cuenca para atender las necesidades de bienes y servicios de sus habitantes.

Aplicando la Huella Hídrica Estándar per cápita estimada para el año 2005 en la demarcación por el estudio “HUELLA HÍDRICA DE ESPAÑA” (MAGRAMA, 2012), 3.797,8 m³/hab/año, a la población del Ebro en el año 2019 podemos obtener una primera aproximación del orden de magnitud de la huella hídrica que correspondería al ámbito territorial del Plan Hidrológico, valorada en 12.126 hm³/año.

² <https://www.adaptecca.es/recursos/buscador/evaluacion-del-impacto-del-cambio-climatico-en-los-recursos-hidricos-y-sequias-en>

³ La IPH habla en su apartado 3.1.1.1. de “huella hidrológica” entendida como la suma total del agua utilizada de origen interno y del saldo neto de agua importada y exportada en cada demarcación.

⁴ Hoekstra, A.Y.; Hung, P.Q. (2002). *Virtual water trade. A quantification of virtual water flows between nations in relation to international crop trade.*

2.1.5 Caudales ecológicos

La legislación española establece la necesidad de determinar los caudales ambientales en los planes de cuenca, entendiendo los mismos como una restricción impuesta con carácter general a los sistemas de explotación y cuyo objetivo es mantener como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

Es importante destacar que, si bien en la Directiva Marco del Agua (en adelante DMA) no se establece el requerimiento de establecer regímenes de caudales ecológicos, la determinación de los mismos y su mantenimiento supone un paso adelante en el camino hacia el logro del buen estado de las masas de agua, objetivo concreto y principio que inspira toda la DMA. Por lo tanto, los caudales ecológicos no se conciben como un fin en sí mismo sino como un medio para alcanzar el objetivo citado.

En los trabajos llevados a cabo en el tercer ciclo, se ha partido del régimen de caudales ecológicos establecido en el PHDE2016, extendiéndolo a todas las masas de agua de la red hidrográfica de la demarcación. Se establecen también caudales máximos, tasas de cambio y caudales generadores en 11 masas de agua afectadas por grandes infraestructuras de regulación.

La Tabla 01 muestra el número de masas en las que el plan establece normativamente cada uno de los componentes del régimen de caudales ecológicos, y su comparación con el plan del ciclo anterior. También recoge el número de masas en las que ese componente es controlado, en la actualidad y en la previsión del horizonte del tercer ciclo.

CAUDALES ECOLÓGICOS (Componentes del régimen)	Número de masas		Longitud tramos (km)		Nº masas controladas	
	PH 2º ciclo	PH 3º ciclo	PH 2º ciclo	PH 3º ciclo	Situación actual	Horizonte 2027
Caudales mínimos	69	686	--	12.276,612	54	74
Caudales mínimos en sequía prolongada	5	284	--	5.464,415	5	5
Caudales máximos	0	11	--	198,45	--	11
Caudales generadores	1	11	--	198,45	--	11
Tasas de cambio	0	11	--	198,45	--	11

Tabla 01. Evolución del número de masas y de la longitud de tramos con régimen de caudal ecológico establecido, y del número de masas controladas, entre el segundo y el tercer ciclo.

Para datos más desarrollados se puede consultar en el Anejo 5 y sus correspondientes apéndices.

Además de la implantación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del régimen de caudales ecológicos mínimos establecidos, durante el ciclo de planificación 2021-2027 se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en otros puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses y de mejora de las metodologías de determinación de caudales ecológicos y de análisis de la relación entre el régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua, con objeto de evaluar en qué medida los caudales ecológicos son consistentes con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua.

2.1.6 Demandas

En la siguiente tabla se muestran, para los distintos usos del agua, los resultados de la estimación de las demandas existentes en los momentos de elaboración de los planes hidrológicos de segundo y tercer ciclo, así como las estimaciones para los distintos horizontes futuros contemplados en los planes (2021, 2027, 2033 y 2039). Se indican también los volúmenes totales considerando los usos de abastecimiento, agrario e industrial no conectado a la red y excluida la producción de energía eléctrica.

Uso	Ciclo Plan	Nº UD	2021	2027	2033	2039
			hm³/año	hm³/año	hm³/año	hm³/año
Abastecimiento de población	PH 3 ^{er} ciclo	52	482,93	485,76	–	544,4
Regadío y usos agrarios	PH 3 ^{er} ciclo	55	8.052,98	8.042,67 ⁽¹⁾	–	7.973,34 ⁽¹⁾
Industrial	PH 3 ^{er} ciclo	52	207,95	215,54	–	226,26
Total principales usos consuntivos	PH 3 ^{er} ciclo	–	8.743,86	8.743,97 ⁽¹⁾	–	8.744,00 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Demandas de “Regadío y usos agrarios” calculadas con dotaciones ajustadas a la situación real y esperable en el horizonte 2027/2039 considerando las mejoras en las técnicas de riego (modernizaciones, riego deficitario, agricultura de conservación) y los cambios de cultivos en el contexto de adaptación al cambio climático.

Tabla 02. Resumen y evolución de demandas para los distintos usos en el plan de tercer ciclo.

2.1.7 Registro de Zonas Protegidas

En cada demarcación el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas, con arreglo al artículo 9 de la DMA y al artículo 99 bis del TRLA. Las zonas protegidas son zonas objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

Los tipos de zonas protegidas están definidos en el apartado 4 de la IPH, y cuyo número para esta demarcación hidrográfica viene reflejado en la siguiente tabla:

Zona protegida		PH 3 ^{er} ciclo
		Nº
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Aguas superficiales	564
	Aguas subterráneas	2.026
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Producción vida piscícola	-
	Producción moluscos e invertebrados	6
Zonas de baño	Continenciales	44
	Marinas	17
Zonas vulnerables		61
Zonas sensibles		21
Zonas de protección de hábitats o especies (RN2000) [Relación con medio hídrico]	LIC	105
	ZEPA	132
	ZEC	185
Perímetros de protección de aguas minerales y termales		43
Reservas hidrológicas	RNF	25
	RNL	4
	RNS	2
Zonas Húmedas (ZH)	IEZH	71

Zona protegida	PH 3 ^{er} ciclo
	Nº
Ramsar	12

Tabla 03. Registro de zonas protegidas.

Una descripción más detallada de estas zonas se presenta en la memoria del Plan y en su Anejo 4 (y apéndices), así como en el Estudio Ambiental Estratégico que acompaña al presente documento. En el Estudio Ambiental Estratégico y en el Anejo 0 del Plan se relaciona además la evolución del RZP entre el segundo ciclo de planificación (2015-2021) y el tercer ciclo (2022-2027).

Es destacable la mejora en el tercer ciclo de planificación de la consideración de las zonas protegidas de hábitat o especies. En los Anejos 4 y 9 del plan se recoge la relación de hábitats y especies acuáticos relacionados con cada masa de agua superficial y subterránea, así como su estado de conservación.

En el apéndice 9.6 del Anejo 9 se identifican aquellos casos de especies y/o hábitat con estado de conservación inferior a bueno y con amenazas, presiones y usos sobre el espacio protegido relacionados con la planificación hidrológica y su relación con las masas de agua de la demarcación. En estos casos, siempre y cuando el mal estado de conservación del hábitat y especie se deba a una presión o impacto sobre el medio hídrico, se han de establecer objetivos adicionales para las masas de agua que permitan alcanzar un buen estado de conservación en los hábitats y especies acuáticos relacionados.

Estos objetivos adicionales a establecer en las masas de agua no se encuentran recogidos en los Planes de gestión de los espacios Red Natura 2000. Por tanto, es necesario determinar tanto estos objetivos adicionales como las medidas requeridas para alcanzarlos a través de un proceso coordinado entre la Administración hidráulica y la Administración competente en materia de gestión y conservación de los espacios protegidos.

2.1.8 Programas de control en las zonas protegidas

El artículo 8 de la DMA establece que los Estados miembros de la Unión Europea deben diseñar programas de seguimiento y control que proporcionen información suficiente para evaluar el estado de las masas de agua y conocer su evolución ante los programas de medidas previstos en el Plan Hidrológico.

Los programas de seguimiento deben incluir, para las aguas superficiales, el conjunto de indicadores precisos para evaluar el estado ecológico/potencial ecológico y el estado químico. Para las aguas subterráneas, los programas deben permitir evaluar el estado químico y el estado cuantitativo, todo ello de acuerdo con los requerimientos especificados en el Anejo V de la Directiva Marco del Agua.

La Confederación Hidrográfica del Ebro mantiene un robusto sistema de registro de información conforme a los requisitos fijados por la DMA, ya integrados en el estudio de presiones e impactos realizado en el Estudio General de la demarcación (Artículo 5 de la DMA), que lleva a una reconfiguración de las redes (Artículo 8 de la DMA).

Asimismo, los programas de control establecidos atienden a las recomendaciones de la CE nº 7 (solventar deficiencias), 11 (sustancias prioritarias), 12 (tendencias) y 24 (control y medidas apropiadas).

La definición de los programas de control y seguimiento del estado de las masas de agua se presenta en el apartado 7 de la Memoria del plan, y se completa con la recogida de información en el Anejo 8.

En el caso de las zonas protegidas, los programas se completan con las especificaciones contenidas en la norma comunitaria en virtud de la cual se haya establecido cada zona protegida.

En concreto, en la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, la red de control de zonas protegidas se compone de los siguientes programas de control:

- Control de aguas de abastecimiento para zonas de captación de agua para abastecimiento de más de 100 m³/día: 138 puntos de control en aguas superficiales y 314 en aguas subterráneas.
- Control ambiental de zonas destinadas a usos recreativos. Aguas de baño: controlado por las autoridades sanitarias, 61 zonas de baño.
- Control de aguas afectadas por la contaminación por nitratos de origen agrario o en riesgo de estarlo: Zonas declaradas vulnerables en aplicación de la Directiva 91/676/CEE: 28 puntos de control en aguas superficiales.
- Control de zonas sensibles por vertidos urbanos: Zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE del Consejo: Se cuenta con la red de control de nutrientes en aguas superficiales con 15 puntos de control.
- Control de aguas en zonas de protección de hábitats o especies (sitios Natura 2000). No hay un programa específico, pero cuenta con todos los puntos de control ubicados en espacios de la RN2000 (24 puntos de control).
- Control de agua de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar. Red de control de vigilancia en lagos y humedales (18 estaciones).

Estos programas incluyen el seguimiento de los caudales circulantes por las masas de agua superficiales continentales, a través de la Red Oficial de Aforos (ROEA) y del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).

2.1.9 Valoración del estado de las masas de agua

El estado de las masas de agua superficial se clasifica a partir de los valores de su estado ecológico y de su estado químico, quedando determinado por el peor valor de cada uno de ellos. En función de ello, el diagnóstico de estado general de una masa de agua superficial podrá ser 'bueno o mejor' o 'peor que bueno'.

Para clasificar el estado ecológico, o potencial ecológico en el caso de las masas de aguas muy modificadas o artificiales, se utilizan indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos. La clasificación del estado o potencial ecológico de una masa de agua se determina por el peor valor

que se haya obtenido para cada uno de los elementos de calidad por separado, y será muy bueno (máximo en masas de agua muy modificadas o artificiales), bueno, moderado, deficiente o malo.

De forma general las principales novedades relativas a los criterios de valoración del estado de las masas de agua para este plan hidrológico del tercer ciclo vienen dadas por la aplicación del RD 817/2015 (RDSE) y de las nuevas Guías de evaluación del estado elaboradas por la Dirección General del Agua con la colaboración de los organismos de cuenca. Se trata de la *Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas*⁵ y de la *Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales de la categoría río*, aprobadas en ambos casos mediante la *Instrucción del Secretario Estado de Medio Ambiente por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de la planificación hidrológica*⁶.

El Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, actualiza y adapta lo recogido en la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) a la Decisión 2018/229/EU que deroga a la Decisión 2013/480/EU, por la que se fijan, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de los Estados miembros a raíz del ejercicio de intercalibración.

En el caso de las aguas subterráneas, su estado queda determinado por el peor valor de su estado cuantitativo y de su estado químico.

Su evaluación se ha realizado de acuerdo con la “*Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas*”, publicada por el MITECO el 16/10/2020, y aprobada por la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de planificación hidrológica (SEMA 14-10-2020).

Alcanzar un buen estado de las MSBT implica el cumplimiento de una serie de condiciones. Existen cinco test químicos y cuatro cuantitativos con algunos elementos comunes a los dos tipos de evaluaciones. Cada uno de los test, considerando los elementos de clasificación que estén en riesgo, debe llevarse a cabo de modo independiente y los resultados combinados deben aportar una evaluación global del estado químico y cuantitativo de la MSBT.

⁵ https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/guia-para-evaluacion-del-estado-aguas-superficiales-y-subterraneas_tcm30-514230.pdf

⁶ https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/estado-y-calidad-de-las-aguas/instruccion-14-octubre-2020-sema-requisitos-minimos-evaluacion-estado-masas-agua-tercer-ciclo-ph_tcm30-514231.pdf

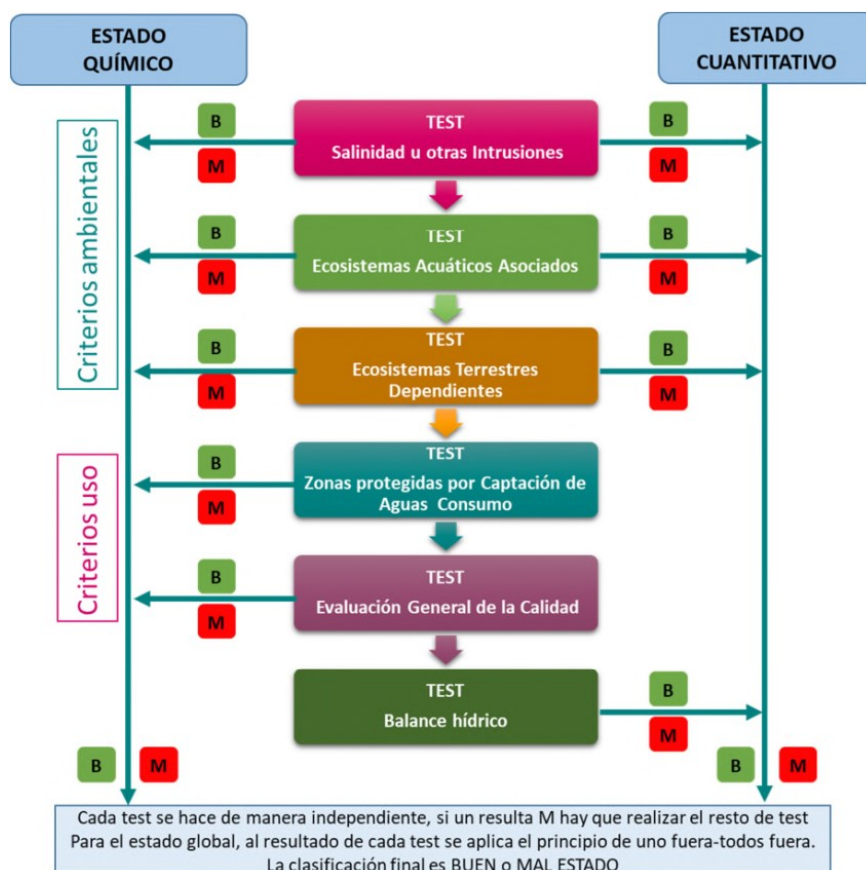


Figura 02. Test de evaluación del estado de las MSBT.

De esta manera, el estado de las masas de agua de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro es el siguiente:

Naturaleza	Categoría	Estado MSPF PH 3 ^{er} ciclo				
		B		NB	SD	Total
		Nº	%	Nº	Nº	Nº
Naturales	Ríos	445	73,10%	164	0	609
	Lagos	35	61,40%	22	0	57
	Aguas transición	2	66,70%	1	0	3
	Aguas costeras	2	66,70%	1	0	3
	TOTAL	484	72,00%	188	0	672
Muy modificadas	Ríos	2	25,00%	6	0	8
	Embalses (cat. Ríos)	0	0,00%	0	0	0
	Lagos	21	60,00%	14	0	35
	Embalses (cat. Lagos)	36	49,30%	37	0	73
	Aguas transición	3	23,10%	9	1	13
	Aguas costeras	0	0,00%	0	0	0
	TOTAL	62	48,10%	66	1	129
Artificiales	Ríos	2	100,00%	0	0	2
	Lagos	2	100,00%	0	0	2
	Embalses (cat. Lagos)	6	66,70%	3	0	9
	TOTAL	10	76,90%	0	0	13

Naturaleza	Categoría	Estado MSPF PH 3 ^{er} ciclo				
		B		NB	SD	Total
		Nº	%	Nº	Nº	Nº
TOTAL	Ríos	449	72,50%	170	0	619
	Embalses (cat. Ríos)	0	0,00%	0	0	0
	Lagos	58	61,70%	36	0	94
	Embalses (cat. Lagos)	42	51,20%	40	0	82
	Aguas transición	5	31,30%	10	1	16
	Aguas costeras	2	66,70%	1	0	3
	TOTAL	556	68,30%	257	1	814

Tabla 04. Estado de las masas de agua superficiales.

VALORACIÓN	PH 3 ^{er} ciclo	
	Nº masas	%
Bueno	66	63%
Malo	39	37%
Desconocido	0	0%
TOTAL	105	100%

Tabla 05. Estado de las masas de agua subterráneas.

2.1.10 Objetivos medioambientales de las masas de agua

Para conseguir una adecuada protección de las aguas, la DMA y el TRLA establecen que se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:



Figura 03. Objetivos medioambientales.

Para conseguir estos objetivos, el plan hidrológico establece un programa de medidas a llevar a cabo por las Administraciones públicas competentes de la demarcación.

2.1.11 Plazos y exenciones

Bajo determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional que la traspone, permiten establecer plazos y objetivos menos rigurosos que los generales, definiéndose en los artículos 4.4 y 4.5 de la DMA y en los artículos 36 y 37 del RPH las condiciones que deberán cumplir en cada caso las prórrogas y los objetivos menos rigurosos.

Asimismo, en el artículo 4.7 de la DMA (artículo 39 del RPH), se definen las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o se produce un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando éstas contribuyan al desarrollo sostenible.

Respecto a las exenciones al cumplimiento de los objetivos ambientales, y dado que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación en el contexto de la Directiva Marco del Agua, no es posible justificar prórrogas más allá de 2027. La única excepción es el caso de que aun poniendo en marcha todas las medidas necesarias, las condiciones naturales de las masas de agua y del sistema hidrológico hacen que la recuperación que lleva al buen estado tarde más años en producirse. En la Demarcación Hidrográfica del Ebro sólo se ha planteado exenciones por condiciones naturales en determinadas masas de agua subterráneas y en concreto para el parámetro nitratos. La justificación de esta exención, las medidas adoptadas y la evolución temporal se describe en el Anejo 9 Estado, objetivos medioambientales y exenciones, del plan hidrológico.

En la siguiente tabla se resumen los objetivos de buen estado y las exenciones relativas al buen estado de las masas de agua superficial para el horizonte de 2027 al que se dirige esta revisión del plan.

Situación actual (PH 3 ^{er} ciclo)				Horizonte 2027 (PH 3 ^{er} ciclo)			
Estado	Nº total de masas	Buen Estado		Buen Estado		Exenciones	
		Nº masas	% BE	Nº masas	% BE	4(4) C.N. (nº masas) ⁽³⁾	4(5) OMR (nº masas)
Estado o potencial ecológico	814 ⁽¹⁾	567	69,7%	797	97,9%	0	17
Estado químico		767	94,2%	814	100%	0	0
Estado global de la masa		556	68,3%	797 ⁽²⁾	97,9%	0	17

⁽¹⁾ De las 814 masas aquí indicadas hay 1 masa sin datos actuales de evaluación de estado (ES091MSPF1672).

⁽²⁾ En 2 de estas masas se aplicaría la exención 4.7 (nuevas modificaciones), actualmente se encuentran en buen estado (2021).

⁽³⁾ Número de masas de agua con prórroga más allá de 2027.

Tabla 06. Objetivos de buen estado y exenciones para el horizonte 2027 planteados en el plan hidrológico del tercer ciclo para las masas de agua superficiales.

En la siguiente tabla se resumen los objetivos de buen estado y las exenciones relativas al buen estado de las masas de agua subterránea para el horizonte de 2027 al que se dirige esta revisión del plan.

Situación actual (PH 3 ^{er} ciclo)				Horizonte 2027 (PH 3 ^{er} ciclo)			
Estado	Nº total de masas	Buen Estado		Buen Estado		Exenciones	
		Nº masas	% BE	Nº masas	% BE	4(4) C.N. (nº masas) ⁽¹⁾	4(5) OMR (nº masas)
Estado cuantitativo	105	99	94,3%	99	94,3%	6	0
Estado químico		69	65,7%	87	82,9%	18	0
Estado de la masa		66	62,9%	82	78,1%	23	0

⁽¹⁾ Número de masas de agua con prórroga más allá de 2027.

Tabla 07. Objetivos de buen estado y exenciones para el horizonte 2027 planteados en el plan hidrológico del tercer ciclo para las masas de agua subterráneas.

Para los problemas de contaminación por nutrientes, los horizontes en los que se alcanzará el buen estado han sido estimados mediante el uso del modelo PATRICAL, desarrollado por la UPV para la DGA en 2020. En el caso en que las simulaciones realizadas con PATRICAL muestren la imposibilidad, derivada de la inercia de las masas de agua subterránea, de alcanzar una concentración media en la masa de agua inferior a 50 mg/l en 2027, se plantea una exención hasta 2033 o 2039 del tipo 4.4 basado en condiciones naturales.

En las masas de agua que presentan una tendencia piezométrica descendente se plantean medidas que permitan reducir las extracciones, mediante sustitución de bombeos de aguas subterráneas por superficiales y allí donde no sea suficiente, se plantean restricciones al uso de agua subterránea. Estas medidas deberán estar implantadas antes de 2027 y para estas masas se plantea como objetivos en 2027 no incrementar el IE actual y alcanzar en 2027 una tendencia piezométrica estabilizada.

En el Plan se incluye una ficha por nueva modificaciones o alteraciones (apéndice 9.5 del Anejo 9 del plan hidrológico), de las descritas en el párrafo anterior, que justifica el cumplimiento de las condiciones que marca la normativa para admitir dichas nuevas modificaciones o alteraciones.

2.1.12 Estimación del coste ambiental asociado a la prestación de los servicios del agua e inclusión en el análisis de recuperación de costes

En el plan hidrológico se considera que existe un coste ambiental cuando una masa de agua no puede alcanzar los objetivos ambientales requeridos por el artículo 4 de la DMA a causa de la presión significativa provocada por los servicios de suministro o vertido que afectan a esa masa. Es decir, que el coste ambiental se define como el coste adicional que es necesario asumir para recuperar el estado -o potencial- de las masas de agua retirando el deterioro introducido por el servicio del agua para el que se valora el grado de recuperación de costes. Para su cálculo, se utilizan las medidas ambientales del programa de medidas del plan hidrológico asociadas a los servicios del agua.

De los análisis realizados se desprende que el coste total de los servicios de agua en la parte española de la demarcación, incluyendo los costes ambientales, asciende a 1.884,56 millones de Euros a

precios de referencia del año 2018. Frente a estos costes, los organismos que prestan los servicios han obtenido unos ingresos por tarifas, cánones y otros instrumentos de recuperación del orden de 1.268,01 millones de Euros para ese mismo año, por lo que el índice de recuperación global se sitúa en 67,3%. Este índice global contiene todos los costes ambientales, incluidos los costes asociados a aquellas masas de agua a las que se asigna el cumplimiento de unos objetivos menos rigurosos, resultando, así, un menor porcentaje de recuperación debido a la elevadísima cifra que suponen las medidas que sería necesario adoptar para que las masas de agua con objetivos menos rigurosos pudiesen conseguir los objetivos medioambientales plenos. Si excluimos de los costes ambientales los relacionados con los objetivos menos rigurosos el porcentaje de recuperación de costes asciende al 67,3%.

La no existencia o insuficiencia de instrumentos financieros de recuperación de costes, especialmente de los costes ambientales, tiene efecto en el conjunto de los recursos económicos disponibles para alcanzar globalmente los objetivos ambientales. No obstante, el programa de medidas recogido en este plan se ha diseñado teniendo en cuenta el compromiso concreto de financiación de las correspondientes autoridades competentes a partir de sus presupuestos, y con objeto de alcanzar los objetivos ambientales establecidos coherentemente en el propio plan. El Programa de Medidas, no considera, por tanto, la existencia de nuevas figuras impositivas en el periodo 2022-2027. No obstante, la falta de instrumentos en el momento presente no implica que no pueda haberlos en el futuro, si bien, la imposición de nuevas figuras tributarias ambientales es materia de reserva legal y excede la capacidad decisoria del plan hidrológico.

El ETI expone varias alternativas para avanzar en la recuperación de costes proponiendo soluciones de tipo tributario (reforma del vigente régimen económico financiero del agua para mejorar los ingresos de los organismos cuenca) o de tipo presupuestario (el conjunto de la sociedad soportaría la carga de los costes ambientales no internalizados, valorados en 281,63 millones de euros anuales).

Aparte del ETI, la Memoria del PHDE como su Anejo 10, y el Estudio Ambiental Estratégico, desarrollan esta cuestión.

2.1.13 Planes y programas relacionados

Para la elaboración del plan hidrológico se han tenido en cuenta aquellos planes y programas más detallados sobre las aguas realizados por las administraciones competentes en el ámbito de la demarcación hidrográfica de los que se incorporan los resúmenes correspondientes. Algunos de ellos, además, tienen una componente ambiental muy importante en línea con el Pacto Verde Europeo (*European Green Deal*) y sus estrategias de Biodiversidad 2030 y “De la granja a la mesa”, y la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2015), donde están derivados de los principios de sostenibilidad (Estrategia Ebro Sostenible) y objetivos ambientales.

No obstante, a lo anterior, en el Estudio Ambiental Estratégico se incluye un listado más extenso de los planes relacionados y se realiza un análisis de coherencia entre los objetivos de los planes más significativos desde el punto de vista de la planificación hidrológica y los objetivos ambos planes. Entre los planes o programas más relevantes por su relación con el PHDE cabe destacar el II Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)

2021-2030, el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), el Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España 2021-2027 (PEPAC), el Plan Especial de Actuación en situaciones de Alerta y eventual Sequía de la demarcación (PES), la Estrategia Marina Levantino-Balear, el Plan de medidas frente al reto demográfico y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR-ESPAÑA PUEDE).

2.1.14 Planes dependientes: sequías e inundaciones

Entre los planes dependientes del plan hidrológico se encuentran los planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía (PES2018) y los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI), de los que se incorpora un resumen en el plan hidrológico, tal y como establece la IPH.

En el primer caso, se dispone de un PES2018 aprobado mediante la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre de 2018. En el caso de las inundaciones, el Plan Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación se está realizando coordinadamente con el proyecto de Plan Hidrológico (ciclo 2022-2027) y deberá ser adoptado antes de finalizar el año 2022.

2.1.15 Programa de medidas

La finalidad del programa de medidas (art. 92 *quater* TRLA) es la consecución de los objetivos medioambientales basándose en criterios de racionalidad económica y sostenibilidad. Para alcanzar los objetivos medioambientales se han combinado las medidas más adecuadas considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales de las mismas. Además, en la selección del conjunto de medidas se han tenido en cuenta, en los casos donde ha sido posible realizarlo, los resultados del análisis coste-eficacia, así como los efectos sobre otros problemas medioambientales y sociales.

2.1.16 Participación pública

Tanto por tratarse de un requisito del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, como por serlo del propio proceso de planificación hidrológica, se han realizado consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas tanto en relación con el documento inicial estratégico y el estudio ambiental estratégico, como en relación a los distintos documentos del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Entre las personas interesadas, según la propia Ley 21/2013 de evaluación ambiental, se encuentran “cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que, de conformidad con la Ley 27/2006 de 18 de julio de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, cumplan los siguientes requisitos:

- i) Que tengan, entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por la evaluación ambiental.*
- ii) Que lleven, al menos, dos años legalmente constituidas y vengán ejerciendo, de modo activo, las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.*
- iii) Que según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por el plan, programa o proyecto que deba someterse a evaluación ambiental”.*

En el caso concreto de la demarcación del Ebro, han sido las administraciones, asociaciones e interesados recogidos en el Anexo I de este documento Resumen.

A todas ellas, se les hizo llegar el siguiente comunicado:

Comunicación de la propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación del Ebro y del estudio ambiental estratégico, conforme al artículo 80.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

*En el marco del **procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación del Ebro y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación**, el órgano ambiental le identificó como administración pública afectada o persona interesada a los efectos indicados en los artículos 19 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

*De acuerdo con el artículo 80.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, le comunico que la **propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la Demarcación del Ebro y el estudio ambiental estratégico** se encuentran disponibles en la página web del organismo de cuenca en el siguiente enlace:*

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=65807&idMenu=6522>

*De acuerdo con el citado artículo **las partes interesadas disponen de tres meses** para presentar las propuestas y sugerencias que consideren oportunas.*

*Este plazo coincide parcialmente con el correspondiente al trámite de **consulta pública, de seis meses**, que comenzó el pasado 23 de junio tras la publicación del correspondiente [anuncio en el BOE](#) (BOE num. 148 de 22 de junio de 2021) y que concluirá el 22 de diciembre del año en curso.*

*Este mismo anuncio se refiere a la consulta pública, por tres meses, de la “**propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación**” que se encuentra disponible en el siguiente enlace:*

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=66081&idMenu=6556>

*Las aportaciones, observaciones, sugerencias y comentarios referentes a la **propuesta de proyecto de plan hidrológico** pueden enviarse a la dirección de correo chebro@chebro.es indicando en el asunto: “Plan hidrológico tercer ciclo”. Igualmente pueden ser remitidas por el procedimiento administrativo, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Ebro en Paseo de Sagasta 24-26 de Zaragoza, CP. 50071.*

*Cualquier solicitud de información, presentación de propuesta o consideración al contenido de la **propuesta de proyecto de plan de gestión de riesgo de inundación** puede realizarse a través del correo hidrologia@chebro.es*

2.2 Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Ebro

Se resumen a continuación los aspectos ambientales más significativos integrados en el Plan de gestión del riesgo de inundación de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (segundo ciclo 2022-2027).

Se enumeran en primer lugar los objetivos de la gestión del riesgo de inundación, dando paso a continuación a los principios ambientales del programa de medidas y a describir las tipologías de medidas que se han incluido. Por último, se describe el programa de seguimiento y la relación entre cambio climático y riesgo de inundación.

2.2.1 Objetivos de la gestión del riesgo de inundación

A nivel internacional, en el documento editado por la UNESCO *“Flood Risk Management: A Strategic Approach. 2013”* se recogen nueve reglas esenciales de la gestión del riesgo de inundación. Son las siguientes:

1. Aceptar que la protección absoluta no es posible y planificar teniendo en cuenta los accidentes. Se ha de aceptar que un cierto grado de error es casi inevitable, y esto hace que se enfatice en la mejora de la resiliencia.
2. Promover algunas inundaciones como algo deseable. Las inundaciones y las llanuras de inundación proporcionan terrenos agrícolas fértiles y de gran valor ambiental. Dar espacio al río mantiene ecosistemas en buen estado y reduce la posibilidad de inundaciones en otras áreas.
3. Fundamentar las decisiones en la comprensión de los riesgos y las incertidumbres. Un equilibrio explícito entre los riesgos reducidos, las oportunidades promovidas y los recursos necesarios para lograrlos es fundamental para la gestión del riesgo de inundaciones. La incertidumbre dentro de los datos y los modelos debe ser reconocida de manera explícita.
4. Tener en cuenta que el futuro será diferente del pasado. Cambios futuros (clima, sociedad, condición estructural y de otras clases) pueden influir profundamente en el riesgo de inundación. El desarrollo de estrategias de adaptación permite a los gestores responder a la realidad del futuro a medida que este evoluciona.
5. Implementar un conjunto de respuestas, y no apoyarse en una sola medida. La gestión integrada implica considerar la mayor cantidad posible de acciones. Esto incluye medidas para reducir la probabilidad y medidas para reducir las consecuencias (exposición y vulnerabilidad) de las inundaciones.
6. Emplear los recursos limitados de manera eficiente y apropiada para reducir el riesgo. Los recursos utilizados deben estar relacionados con la reducción del riesgo y con la promoción de oportunidades ambientales, económicas y sociales. No se deberían emplear estándares de protección generalizados y universales.
7. Ser claro con las responsabilidades de gobierno y acción. Los gobiernos, las empresas, las comunidades y los individuos deben ser participantes activos - todos compartiendo la responsabilidad y contribuyendo al sostén financiero en un marco claro de colaboración.

8. Comunicar el riesgo y la incertidumbre de manera amplia y eficaz. La comunicación efectiva de riesgos permite una mejor preparación y contribuye a garantizar el apoyo a las medidas de mitigación en caso necesario.
9. Reflejar el contexto local e integrar la planificación frente a inundaciones con otros procesos de planificación. La estrategia seleccionada para una determinada ubicación reflejará los riesgos específicos a los que se enfrenta.

Por lo tanto, dos aspectos clave de la gestión del riesgo de inundación son la promoción de la cooperación y coordinación entre las Administraciones con competencias en gestión relacionada con las avenidas y la concienciación social, de forma que aumente la percepción del riesgo de inundación, se potencie la autoprotección y se disminuyan los daños que causan las inundaciones. Esto se desglosa en los siguientes objetivos:

1. Incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos.
2. Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo.
3. Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación.
4. Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones.
5. Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables.
6. Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.
7. Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
8. Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas.

En definitiva, los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y de la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, mediante la definición y ejecución de un conjunto de actuaciones, ordenadas y priorizadas, que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para lograr dicho objetivo y que constituyen el programa de medidas de este documento.

2.2.2 Aspectos ambientales de las ARPSIs

Del PGRI de la demarcación hidrográfica del Ebro se pueden extraer los siguientes datos en relación al estado de las masas de agua en las que se ubican las ARPSIs:

- De los 410 tramos ARPSI establecidos en la EPRI, 97 de estos tramos ARPSIs no son masas de agua de la DMA, por lo que de ellas no se dispone de datos de estado ni de objetivos medio ambientales.
- De los 313 tramos ARPSI restantes que, si son masas de agua, 47 de estos tramos se han dividido en 2 o más subtramos, debido a que se asentaban en varias masas de agua cuya naturaleza, estado y objetivos ambientales eran diferentes entre sí (código en cursiva en la Tabla 2 del Anejo 1). Por lo tanto, en ella se recogen un total de 383 tramos y subtramos ARPSI que tienen asociadas un total de 242 masas de agua diferentes, cada una de ellas con su propia naturaleza, estado y objetivos medioambientales
- Respecto a la naturaleza de estos 383 tramos y subtramos ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, se obtiene la siguiente distribución de categorías de masas de agua asociadas:
 - 371 (un 96,87%), Río Natural
 - 11 (un 2,87%), Río muy modificado.
 - 1 (un 0,26%), Río artificial.
- En cuanto al estado global de estos 383 tramos y subtramos de ARPSI, se distribuyen entre los que se corresponden con masas de agua de estado Bueno o mejor (232, un 60,57%) y los que lo hacen con masas de agua de estado Peor que bueno (151, un 39,43%).
- Acerca de los objetivos medioambientales, la distribución en los 383 tramos y subtramos de ARPSI es la siguiente:
 - 232 (un 60,57%), se asocian a masas de agua con un objetivo de Buen estado en 2021
 - 151 (un 39,43%), con un objetivo de Buen estado en 2027

Tramos ARPSI sin MA asociada				97	
Masas de Agua asociadas a tramos ARPSI				242	
Tramos ARPSI asociados a Masas de Agua				313	
Tramos y subtramos ARPSI asociados a Masas de Agua				383	
Clasificación de los tramos y subtramos ARPSI asociados a MA					
Naturaleza		Estado		Objetivos	
Natural	371	Bueno o mejor	231	Bueno estado en 2021	231
		Peor que bueno	140	Bueno estado en 2027	140
Muy modificada	11	Peor que bueno	11	Bueno estado en 2027	11
Artificial	1	Bueno o mejor	1	Bueno estado en 2021	1

Tabla 08. Distribución de masas de aguas asociadas a los 383 tramos y subtramos de ARPSI en función de su naturaleza, estado global y objetivos medioambientales.

Como novedad en este segundo ciclo, se ha abordado la caracterización hidromorfológica básica realizada a los 313 tramos ARPSI identificados en la EPRI (coincidentes con masas de agua de la Directiva Marco del Agua de 3^{er} ciclo), con el objetivo final de alcanzar un mejor conocimiento de las presiones existentes sobre estos tramos. Debe tenerse en cuenta que la hidromorfología de los cauces tiene gran trascendencia tanto en el estado de las masas de agua como en la gestión del riesgo de inundación.

Para alcanzar este objetivo final, se han analizado las variables hidromorfológicas relacionadas con:

- El régimen hidrológico:
 - Posibles fuentes de alteración del régimen de caudales líquidos y sólidos
 - Conexión del tramo con masas de agua subterráneas.
- La continuidad del río.
- Las condiciones morfológicas básicas:
 - Profundidad y anchura del cauce.
 - Estructura y sustrato del lecho.
 - Estructura de la zona ribereña.

Por otro lado, de los 410 tramos de ARPSI existentes en la cuenca, 211 tramos coinciden espacialmente con al menos una figura de protección de la Red Natura 2000, concretamente con un total de 116 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 239 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Aunque el valor mayoritario de coincidencia entre tramos ARPSIs y figuras de protección de la Red Natura 2000 es de 1 a 1 (105 tramos de 211), existen tramos ARPSIs que coinciden con más de una figura de protección de la Red Natura (hasta 84 tramos ARPSIs coinciden con 2 LICs/ZEPAs. Destaca uno de ellos, perteneciente al ARPSI del Medio Ebro, que afecta hasta a 9 elementos de la Red Natura. En la siguiente figura se han representado las zonas de la Red Natura 2000 y los tramos de ARPSI en el ámbito de la demarcación (Figura 04).

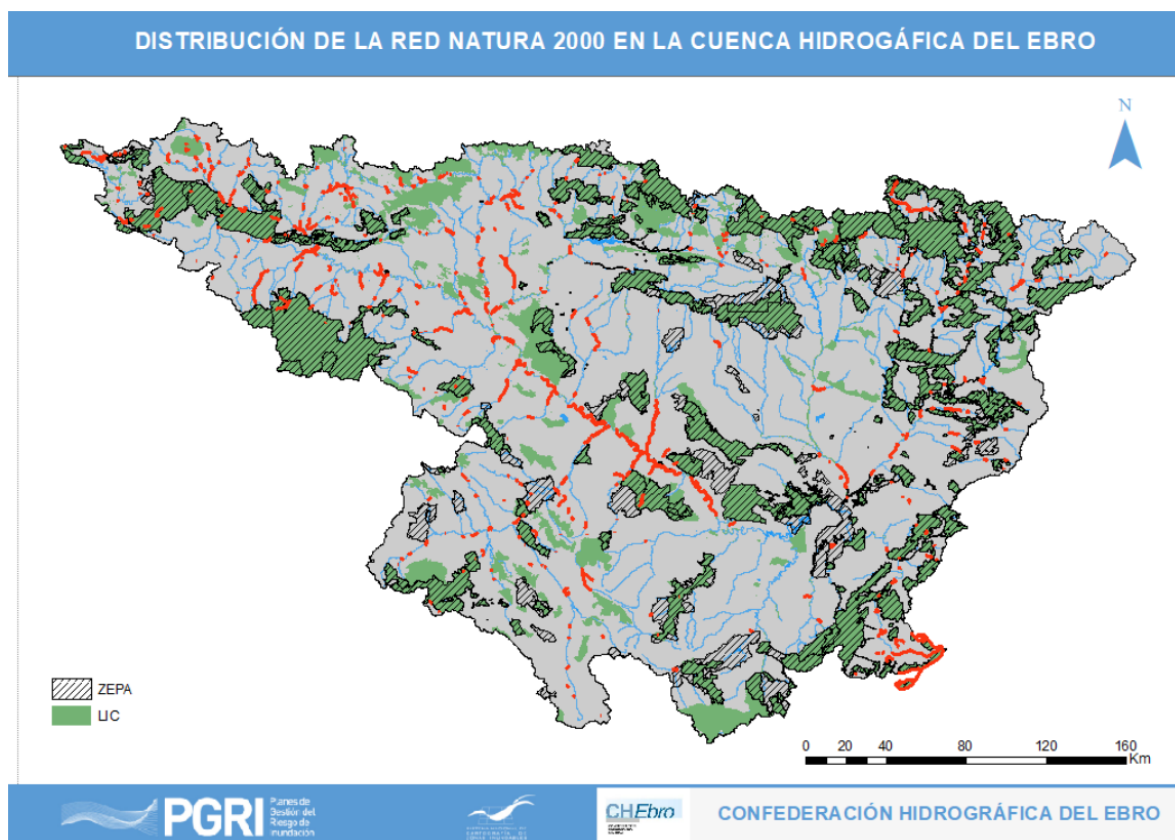


Figura 04. Zonas protegidas de la Red Natura 2000 y tramos de ARPSI en la Demarcación.

2.2.3 Principios ambientales del programa de medidas

La Directiva de Inundaciones impulsa fundamentalmente la prevención de riesgos y la aplicación de medidas de protección del dominio público hidráulico, es decir, actuaciones que redundan en una disminución de los daños que causan las inundaciones y, al mismo tiempo, contribuyen al buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas. Por otro lado, entre los principios de sostenibilidad que deben guiar la evaluación ambiental de los planes hidrológicos y de gestión del riesgo de inundación destacan los de contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos y en la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC/ZEC), y priorizar las actuaciones que promuevan la recuperación de la continuidad longitudinal y transversal de los ríos.

El Plan de gestión del riesgo de inundación debe respetar la consecución del buen estado de las aguas y que este estado no se degrade en ningún caso, respetando, además, los criterios recogidos en las diversas estrategias ambientales europeas en vigor, como por ejemplo la *Estrategia sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural* o la *Estrategia Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa*, siendo la Red Natura 2000 la piedra angular de la política de biodiversidad de la Unión.

Teniendo esto en cuenta, la gestión del riesgo de inundación debe ir de la mano de la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular de los identificados como de interés comunitario en

la Red Natura 2000. A modo de ejemplo, las medidas encaminadas a la recuperación de la conectividad del río con su llanura de inundación mejoran de forma notable la capacidad de almacenamiento de agua durante un episodio de avenidas, reduciendo los potenciales impactos negativos de la inundación pero además, al mismo tiempo, facilitan el restablecimiento de procesos y dinámicas naturales que conducen a que el ecosistema fluvial mejore por sí mismo su estado ecológico, y su potencialidad para proporcionar bienes y servicios a la sociedad además de los ya mencionados de regulación/laminación, tales como recreo, protección, hábitat, conectividad, etc. Este tipo de medidas o infraestructuras verdes, en las que se trabaja a favor de la naturaleza y de las que todos se benefician (biodiversidad, población, que por un lado incrementa su seguridad y por otro obtiene una mayor calidad ambiental, y actividad económica, favorecida por nuevas oportunidades de desarrollo), son las que deben guiar una gestión del riesgo de inundación sostenible.

Dentro de las infraestructuras verdes, el tipo de medidas que de forma más efectiva y coste-eficiente puede contribuir de forma integrada a los objetivos de la Directiva de Inundaciones, la Directiva Marco del Agua y la Directiva Hábitats, son las llamadas medidas de retención natural de agua (NWRM por sus siglas en inglés). La comunicación de la Comisión sobre el plan para salvaguardar los recursos hídricos en Europa, el conocido como “*Blueprint*”, establece que las NWRMs pueden reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones y sequías, mejorar la biodiversidad y la fertilidad de los suelos y mejorar el estado de las masas de agua. En los casos en los que las medidas protección de las personas sólo se puedan llevar a cabo mediante actuaciones estructurales, éstas deberán ir acompañadas de un estudio coste-beneficio.

En definitiva, en los planes de gestión del riesgo de inundación se potencian el tipo de medidas conducentes a mejorar el estado de las masas de agua, reforzadas también por la obligación de cumplir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, por lo que aumenta considerablemente la necesidad de enfocar la gestión del riesgo de inundación hacia medidas no estructurales, sostenibles y eficientes.

2.2.4 Tipologías de medidas

Las tipologías de medidas se han establecido de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica (subtipo IPH) y los grupos de reporting. Para este ciclo se han identificado 20 tipologías IPH, cuyo ámbito territorial de aplicación y relación con la fase de gestión del riesgo se recoge en la tabla que sigue a continuación:

PREVENCIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
13.01.01	Ordenación territorial: limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable	NACIONAL/ AUTONÓMICO
13.01.02	Urbanismo: medidas previstas para adaptar el planeamiento urbanístico	ARPSI
13.03.01	Adaptación de elementos situados en zonas inundables	NACIONAL/ARPSI
13.04.01	Mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación	NACIONAL/AUTONÓMICO/ DEMARCACIÓN
13.04.02	Programa de conservación, mantenimiento y mejora de cauces	DEMARCACIÓN/ AUTONÓMICO/ARPSI
13.04.03	Programa de conservación del litoral y mejora de la accesibilidad	AUTONÓMICO

PROTECCIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
14.01.01	Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas	NACIONAL/ DEMARCACIÓN
14.01.02	Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas y restauración ambiental de la franja costera	DEMARCACIÓN/ ARPSI
14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses	DEMARCACIÓN
14.02.02	Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas	ARPSI
14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	DEMARCACIÓN/ ARPSI
14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc..) que implican intervenciones físicas en cauce o costa	NACIONAL/DEMARCA CIÓN/ARPSI

PREPARACIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
15.01.01	Medidas de mejora de los sistemas de alerta meteorológica	NACIONAL/AUTONÓ MICO
15.01.02	Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y alerta hidrológica	NACIONAL/AUTONÓ MICO/DEMARCA CIÓN
15.02.01	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil	NACIONAL/ AUTONÓMICA
15.03.01	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos	NACIONAL/AUTONÓ MICO/DEMARCA CIÓN

RECUPERACIÓN		
Grupo reporting	Tipología IPH	Ámbito territorial
16.01.01	Reparación de infraestructuras afectadas	AUTONÓMICO/ARPSI
16.01.02	Actuaciones de Protección Civil en la fase de recuperación tras la avenida y/o temporal costero	NACIONAL/AUTONÓMICO
16.03.01	Promoción de seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios	NACIONAL
16.03.02	Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas de la gestión de los eventos de inundación	AUTONÓMICO/DEMARCACIÓN/ARPSI

Tabla 09. Distribución de masas de aguas asociadas a los 383 tramos y subtramos de ARPSI en función de su naturaleza, estado global y objetivos medioambientales.

Estas tipologías de medidas a su vez se desglosan en medidas o actuaciones específicas. La descripción detallada de cada tipología de medida: aspectos generales de normativa y objetivos, medidas que comprende y autoridades responsables de su ejecución, presupuesto asociado y previsión de financiación, así como los indicadores definidos para su evaluación y seguimiento (Apartado II a) de la Parte A del Anexo del RD 903/2010) se puede consultar en el Anejo 2 Catálogo de medidas.

2.2.5 Programa de seguimiento

La ejecución de los programas de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación a lo largo del ciclo se contempla en el artículo 17 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y en el apartado II de la Parte A de su Anexo, que establece como parte del contenido del Plan la descripción de su ejecución y, en particular, los indicadores de cumplimiento y avance del Plan, así como la forma en que se supervisarán los progresos en la ejecución.

El estado de ejecución del PGRI se refleja en los informes de seguimiento que con carácter anual reúnen información sobre las medidas desarrolladas en el período, los episodios más relevantes sucedidos y la gestión realizada, evaluándose el progreso a través de un sistema de indicadores asociados a cada una de las medidas previstas en el Programas de medidas. El sistema de indicadores, los informes de seguimiento anual, junto con un informe de evaluación intermedia del ciclo, constituyen los elementos del Programa de seguimiento del PGRI.

Por su parte, la información recogida en los informes de seguimiento formará parte de las actualizaciones y revisiones posteriores de los PGRI, contemplando tanto los avances realizados, como las modificaciones que justificadamente sea necesario aplicar a la vista de los resultados observados, de acuerdo con el artículo 21.3 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La coordinación del Programa de seguimiento la realiza el Organismo de cuenca, que recaba la información de las diferentes administraciones implicadas en la ejecución de las medidas.

Para facilitar esta labor, se ha creado una aplicación que funciona como repositorio de toda la información generada en el seguimiento, en la que cada administración/organismo incluye la que corresponde a las medidas de su responsabilidad y, en general, la que considera relevante en su ámbito de gestión.

El Programa de seguimiento comprenderá las siguientes actividades:

- Seguimiento de las medidas generales de ámbito nacional/autonómico y de demarcación.
- Seguimiento de las medidas específicas de ámbito de ARPSI.
- Evaluación intermedia, que se plasmará en el informe que se realizará a mitad del ciclo del PGRI.
- Informe final con el resultado de los trabajos de seguimiento, explicación de las posibles desviaciones, modificaciones, etc., que servirá de base para los trabajos del siguiente ciclo.

El Programa de seguimiento se sustenta en el sistema de indicadores como herramienta clave para informar de la situación del PGRI y de los progresos obtenidos, facilitando la mejora continua a partir del análisis de lo ejecutado y la identificación de los retos pendientes y también tiene un papel esencial como elemento de comunicación.

Algunos de ellos son cuantitativos, la mayoría, y consisten en datos objetivos (nº de km, presupuesto, etc.), calculados o estimados a partir de una metodología definida, y también los hay cualitativos, que identifican acciones que se están llevando a cabo o se tiene previsto desarrollar, y conjuntamente darán razón del progreso del Plan.

La información asociada a cada indicador es la siguiente:

- Medida objeto de seguimiento.
- Identificador del indicador a través de un código ordinal.
- Autoridad responsable y autoridad colaboradora, hace referencia a las administraciones responsables/colaboradoras en la ejecución de la medida y por tanto de su seguimiento a través de indicadores.
- Carácter anual o acumulado, en función de si el valor consignado se refiere al período del año en curso, o al periodo desde el inicio del ciclo del plan respectivamente.
- Tipología de indicador según se define en el apartado 13.2.
- Descripción, en la que se establece la metodología para su determinación y cuantificación.

Valor actual (2021), correspondiente al inicio del período de planificación, y un Valor esperado (2027), que constituye el resultado que se espera del Plan.

2.2.6 Cambio climático y riesgo de inundación

Una de las medidas contenidas en los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de primer ciclo y relacionada con la prevención, es la elaboración de estudios de mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación (13.04.01), como por ejemplo el estudio de las leyes de frecuencia de caudales, los efectos del cambio climático o la modelización de los riesgos de inundación y su evaluación, entre otras.

Es decir, que la influencia del cambio climático debe considerarse en las revisiones de los PGRI que han de llevarse a cabo antes de finales de 2021, tal y como se ha tenido en cuenta en las Evaluaciones Preliminares del Riesgo de Inundación (EPRIs) de segundo ciclo ya finalizadas.

Ya durante el primer ciclo de la Directiva se obtuvieron algunas conclusiones sobre la influencia del cambio climático en el riesgo de inundación, que fueron incorporadas en los PGRI de primer ciclo. Resumidamente son las siguientes:

- La gran incertidumbre de los resultados obtenidos en diversos estudios impedía cuantificar la alteración que el cambio climático podía suponer a nivel de fenómenos extremos de precipitación.
- La tendencia histórica en la precipitación en España no ha mostrado un comportamiento tan definido como la temperatura, aunque los modelos parecen revelar un descenso paulatino de la precipitación a lo largo del siglo XXI, según indica AEMET en sus trabajos sobre “Generación de escenarios regionalizados de cambio climático en España”.
- En consonancia con los resultados alcanzados por AEMET, el CEDEX también confirma que ciertas proyecciones a futuro sugieren una reducción generalizada de la precipitación a lo largo del siglo XXI y, en consecuencia, de la escorrentía, según el “Estudio de los impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las masas del agua”, donde se analizaron los posibles efectos del cambio climático en los recursos hídricos en régimen natural y en los eventos extremos. Además, en este estudio también se intentaron establecer las modificaciones en las leyes de frecuencia de las precipitaciones máximas diarias, para cada escenario y horizonte temporal considerados. Sin embargo, se concluye que no es posible identificar un crecimiento monótono de las precipitaciones máximas diarias para el conjunto de regiones de España. Al contrario, en la mayoría de las regiones, incluso se detecta una componente decreciente.

En cualquier caso, los daños por inundaciones están incrementándose a lo largo del tiempo, por lo que es necesario aumentar el conocimiento en los efectos del cambio climático en el riesgo de inundación, a través de su influencia en el régimen de precipitaciones máximas y leyes de frecuencia de caudales, principalmente.

3. RESUMEN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE

La evaluación ambiental estratégica, regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tiene como fin principal la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública. Se trata de evitar, ya desde las primeras fases de su concepción, que las actuaciones previstas en un plan o programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

Según el artículo 6 de la Ley 21/2013, 'Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica', serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros supuestos, los planes que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria.

Este es el caso de los planes hidrológicos de cuenca, cuya elaboración y aprobación viene obligada por la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), transpuesta al derecho español mediante la modificación del texto refundido de la Ley de Aguas según el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La Directiva Marco del Agua prevé la adopción de un plan hidrológico por cada ciclo de planificación hidrológica, ciclos que van sucediéndose cada seis años. El plan hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro en los dos ciclos anteriores ya fue sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica que finalizó con la aprobación de la Memoria Ambiental, por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

La aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación también viene obligada por una disposición legal, en este caso la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones) que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Teniendo en cuenta que ambos planes -hidrológico de tercer ciclo y segundo de los que se realizan de gestión de riesgos de inundación- se refieren al mismo periodo de tiempo (entre los años 2022 y 2027), tienen el mismo ámbito geográfico de aplicación (la demarcación hidrográfica) y gran número de objetivos y medidas coincidentes, se ha decidido su evaluación ambiental conjunta. De esta forma, se respeta el principio de racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental, tal y como prevé el artículo 2 de la Ley 21/2013.

3.1 Resumen del estudio ambiental estratégico de ambos planes

El estudio ambiental estratégico (EsAE) es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación de los planes y debe considerar alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables. Para ello, el EsAE cuenta con el siguiente contenido.

El EsAE comienza con una introducción donde se resume la normativa que rige el procedimiento no solo de EAE, sino también de elaboración del PH y del PGRI. Asimismo, se expone la correlación entre el contenido mínimo propuesto en el documento de alcance y el contenido del EsAE.

Después pasa a desarrollarse los contenidos fijados en el documento de alcance, comenzando con un esbozo del plan hidrológico y del plan de gestión del riesgo de inundación que contiene una descripción general de la demarcación hidrográfica, los objetivos principales del PH y del PGRI y su relación con otros planes y programas conexos.

En cuanto a la descripción general de la demarcación, se describe su marco administrativo y territorial, la delimitación de las masas de agua superficial y subterránea, una descripción general de los usos y demandas de agua, las incidencias antrópicas significativas sobre las masas de agua, las zonas protegidas que componen el Registro de Zonas Protegidas de la demarcación y las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) identificadas.

Respecto a los objetivos principales del PH y del PGRI, se identifica cómo dichos objetivos se correlacionan entre sí y cómo lo hacen respecto a los objetivos generales de la planificación hidrológica, particularmente, en lo que se refiere a la consecución de los objetivos ambientales. La conclusión obtenida es que todos los objetivos específicos del PH y del PGRI se correlacionan con alguno o con varios objetivos de carácter general o ambiental de la planificación hidrológica. Por lo que se puede concluir que ambos planes están en consonancia con los objetivos ambientales requeridos por la Directiva Marco del Agua y que los objetivos del PGRI no comprometen los objetivos del PH.

A continuación, se analiza la coherencia de los objetivos del PH y del PGRI con los objetivos de otros planes o programas existentes relacionados, tanto nacionales como autonómicos. Se han analizado aquellos planes que se consideran relevantes para la planificación hidrológica, bien porque impliquen variaciones significativas en los recursos o demandas, o bien porque conlleven una alteración significativa del medio o limiten el uso del suelo.

Después del esbozo de los planes, se incluye el diagnóstico ambiental de la demarcación hidrográfica donde se analizan los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, especialmente del estado de las aguas y su probable evolución en ausencia del PH y del PGRI de la demarcación, las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, en especial la Red Natura 2000, y el efecto del cambio climático y otros problemas ambientales existentes relevantes para el PH y el PGRI.

A continuación, se presentan los principios de sostenibilidad y los objetivos de protección ambiental que, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas y a las determinaciones del órgano ambiental en el documento de alcance, deben guiar la evaluación ambiental del PH y del PGRI.

Dichos principios y objetivos son los que han permitido definir una serie de indicadores ambientales para analizar las alternativas definidas en el EsAE y que servirán posteriormente para el seguimiento de los planes.

El siguiente bloque del EsAE está dedicado al análisis de alternativas que está compuesto por la definición de las alternativas consideradas (incluida la alternativa cero o tendencial), el análisis de las alternativas a través de los indicadores ambientales seleccionados en el apartado anterior, la justificación de la alternativa seleccionada de acuerdo con las ventajas e inconvenientes detectados en el análisis anterior, las medidas propuestas por la alternativa seleccionada de los planes, así como su presupuesto, su calendario y su análisis coste-eficacia.

Una vez seleccionada la alternativa, se clasifican sus medidas en función del posible efecto ambiental en: a) medidas con efectos ambientales desfavorables, b) medidas con efectos ambientales indiferentes o desconocidos y c) medidas con efectos ambientales favorables.

Identificadas las medidas con efectos ambientales desfavorables, se proponen medidas preventivas, correctoras o compensatorias que podrían llevarse a cabo, haciendo hincapié en aquellas actuaciones que pueden afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000. Asimismo, se definen los criterios ambientales que deben ser considerados en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se deriven de la materialización de los planes. Dichos criterios ambientales responden a los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental definidos anteriormente en el EsAE.

Finalmente, se presenta el seguimiento ambiental del PH y del PGRI a través de los indicadores ambientales utilizados anteriormente para el análisis de las alternativas. El objetivo es doble: por un lado, evaluar el grado de cumplimiento de los valores esperados a 2027 de los diferentes indicadores; y por otro, conocer la evolución tendencial de los mismos por comparación con el valor actual.

Toda la información del EsAE, además, se sintetiza en un resumen no técnico (Anexo I del EsAE) en cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

En el Anexo II del EsAE se tienen en cuenta las determinaciones ambientales establecidas en la Memoria Ambiental del ciclo anterior valorando su grado de cumplimiento hasta la fecha de elaboración del EsAE del tercer ciclo de planificación.

3.2 Adecuación del estudio ambiental estratégico al documento del alcance

En la siguiente tabla se muestra la correlación entre los requerimientos del órgano ambiental señalados en el documento de alcance (remitido con fecha de 31/07/2020) y en la petición de información adicional (septiembre de 2021), y su equivalencia en contenido en la estructura adoptada en el EsAE.

Documento de Alcance		Estudio Ambiental Estratégico	
		1.	INTRODUCCIÓN
		2.	EAE DEL PH DE CUENCA Y DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN
		3.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DH
1	Objetivos de los planes y relación con el resto de la planificación	4.	OBJETIVOS, CONTENIDOS Y DETERMINACIONES DE LOS PLANES Y RELACIÓN CON EL RESTO DE PLANIFICACIÓN
1.1	Objetivo, contenido y determinaciones del plan hidrológico (PH)	4.1	Objetivo, contenido y determinaciones del plan hidrológico (PH)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Documento de Alcance		Estudio Ambiental Estratégico	
1.2	Objetivos, contenido y determinaciones del plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI)	4.2	Objetivos y contenidos del PGRI
		4.3	Correlación entre los objetivos del Plan Hidrológico y del PGRI y el Esquema de temas importantes.
1.3	Relación de ambos planes con el resto de la planificación	4.4	Relación con el resto de la planificación
2.	Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación de los planes	5.	ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE DE LA DHE
3.	Zonas de importancia medioambiental que puedan verse significativamente afectadas, características y evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia de los planes		
4.	Problemas medioambientales relevantes, incluyendo los relacionados con zonas de importancia medioambiental		
4.a.1	Situación de las masas de agua	5.1	Repercusión de la actividad humana sobre el estado de las masas de agua
4.a.2	Situación de las zonas protegidas	5.2	Las zonas protegidas de la Demarcación
4.c	Biodiversidad dependiente	5.3	Biodiversidad vinculada al medio hídrico
4. d.	Espacios protegidos	5.4	Otros espacios y especies protegidas en el ámbito autonómico
		5.5	Especies exóticas invasoras
4.e	Biodiversidad no dependiente	5.6	Otros aspectos ambientales relevantes
4.f/g	Suelo; Patrimonio cultural		
5.	Objetivos de protección medioambiental en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con los planes, y forma en que se han considerado en su elaboración	6.	PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
5.1.	Objetivos ambientales principales		
5.2.	Objetivos ambientales complementarios		
6.	Efectos estratégicos significativos de los planes sobre el medio ambiente.	7.	EFFECTOS ESTRATÉGICOS SIGNIFICATIVOS DE LOS PLANES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
6.a	Efectos del Plan hidrológico	7.1	Efectos del Plan Hidrológico
6.b	Efectos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	7.2	Efectos del PGRI
10	Síntesis de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000	8.	EFFECTOS SOBRE LA RED NATURA 2000
4. b	Influencia del Cambio Climático	9.	EFFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
8.	Forma en que se han seleccionado las alternativas	10.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
8.a	Plan hidrológico	10.1	Análisis de alternativas del PH
8.b	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	10.2	Análisis de alternativas del PGRI
7.	Medidas preventivas, correctoras o compensatorias a incluir en los planes frente a los impactos estratégicos identificados	11	MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS
7.a	Plan hidrológico	11.1	Medidas preventivas, correctoras y compensatorias del PH
7.b	Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	11.2	Medidas preventivas, correctoras y compensatorias del PGRI
7.c	Medidas por impactos estratégicos negativos significativos en caso de excepciones reguladas en la normativa comunitaria y nacional	11.3	Medidas según excepciones reguladas en la normativa comunitaria y nacional

Documento de Alcance		Estudio Ambiental Estratégico	
9.	Programa de seguimiento y vigilancia ambiental	12.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL
11.	Otras síntesis de la evaluación estratégica de repercusiones	7.	EFFECTOS ESTRATÉGICOS SIGNIFICATIVOS DE LOS PLANES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
12.	Dificultades encontradas en la elaboración del documento ambiental estratégico	13.	DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
		14	AUTORÍA TÉCNICA DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
		15	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
13.	Resumen no técnico	Anexo I	RESUMEN NO TÉCNICO
		Anexo II	CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL SEGUNDO CICLO
10.	Síntesis de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000	Anexo III	ESPACIOS RED NATURA 2000, HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO
		Anexo IV	RELACIÓN DE ESPACIOS RN2000-VALOR RN2000-MASAS DE AGUA Y EVALUACIÓN GLOBAL
		Anexo V	ESPECIES DE INTERÉS
6.a.1	Potenciales impactos de la designación de HMWB y de la definición de su potencial	Anexo VI	INFORMACIÓN ADICIONAL ASOCIADA A POTENCIALES IMPACTOS DE LA DESIGNACIÓN DE HMWB Y DE LA DEFINICIÓN DE SU POTENCIAL
6.a.2	Incrementos en las asignaciones y reservas	Anexo VII	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS INCREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES Y RESERVAS
6.a.3	Determinación de los caudales ecológicos	Anexo VIII	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA DETERMINACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS
6.a.4	Uso de las exenciones al logro de los objetivos ambientales	Anexo IX	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LAS EXENCIONES DE LAS MASAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES
6.a.6 y 6.a.7	Actuaciones del programa de medidas dirigidas a objetivos ambientales y dirigidas a las demandas	Anexo X	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE MEDIDAS DIRIGIDAS A OBJETIVOS AMBIENTALES Y A LAS DEMANDAS
6.b.1	Medidas de protección y prevención frente a inundaciones	Anexo XI	INFORMACIÓN ADICIONAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A INUNDACIONES
14.	Separata de evaluación estratégica de los impactos ambientales transfronterizos.	Separata	SEPARATA EFECTOS TRANSFRONTERIZOS

Tabla 10. Correlación entre el documento de alcance y el estudio ambiental estratégico.

En la tabla anterior se puede observar que el EsAE ha seguido fielmente la estructura establecida en el documento de alcance, tratando todos los apartados y puntos definidos en aquel.

Respecto a los indicadores ambientales, no solo se han considerado los señalados en el documento de alcance, sino que se han añadido otros con el objetivo de completar toda la información relevante de la demarcación en el seguimiento de los planes.

4. RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTAS, RESULTADO DE LAS MISMAS Y CÓMO SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN

A continuación, se resumen los procesos de consulta llevados a cabo, así como su resultado y las consecuencias sobre los contenidos ambientales del PH, el PGRI y su Estudio Ambiental Estratégico.

4.1 Resumen del proceso de consultas

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en su calidad de órgano ambiental, sometió el documento inicial estratégico aportado por la Confederación Hidrográfica del Ebro a consulta pública con fecha 24 de enero de 2020, remitiendo una solicitud de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado. El Anexo I de este documento contiene el listado de los consultados.

A los consultados se les solicitó que, de acuerdo con sus competencias e intereses, y en el plazo de 45 días hábiles, manifestaran su opinión o realizaran sugerencias sobre los posibles efectos significativos adversos que los planes, hidrológico y de gestión del riesgo de inundación, podían tener sobre el medio ambiente, y la mejor forma de eliminarlos o reducirlos.

A partir de las observaciones recibidas, el órgano ambiental elaboró el documento de alcance, aprobado con fecha 31 de julio de 2020, en el que se incluía la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que el órgano promotor, en este caso, la Confederación Hidrográfica, debía utilizar en el estudio ambiental estratégico.

Posteriormente, la Dirección General del Agua del MITECO, en su calidad de órgano sustantivo, anunció, con fecha 22 de junio de 2021, la apertura del período de consulta e información pública de los documentos titulados "Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico".

Simultáneamente al trámite de información pública, la Confederación Hidrográfica del Ebro, en su calidad de órgano promotor y en base al artículo 22 de la Ley 21/2013, realizó una consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que fueron previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de esta misma ley. En el Anexo I de este documento se identifican los consultados en esta fase del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en el que se puede comprobar que coinciden con los consultados en la fase previa del mismo.

Asimismo, y a fin de dar la máxima publicidad posible al procedimiento de evaluación ambiental, el PH, el PGRI y su Estudio Ambiental Estratégico conjunto, han estado accesibles al público en la dirección web: <https://www.chebro.es/web/guest/documentacion>.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la presente demarcación forma parte de una demarcación internacional, se ha realizado un proceso de consultas transfronterizas en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

4.2 Resultado de las consultas realizadas

De las 64 consultas previas realizadas por el órgano ambiental a administraciones públicas afectadas y personas interesadas en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 21/2013, se recibieron 16 respuestas que fueron señaladas y resumidas en el Anexo I del documento de alcance. Dichas observaciones han sido tomadas en consideración en la propuesta final de los planes y en el estudio ambiental estratégico, tal y como se señala en el siguiente apartado.

Durante el periodo de información pública de los planes y su estudio ambiental estratégico, se han recibido 529 escritos con propuestas, observaciones y sugerencias (POS), de los cuales eran de contenido diferente 223. Estos 223 escritos contienen múltiples y muy variadas observaciones. También se han recogido 38 alegaciones específicas al PGRI, pero no se ha recibido ninguna observación de la República Francesa ni del Principado de Andorra.

Cabe mencionar que, durante el proceso de consulta pública del Plan Hidrológico, con un plazo de duración de seis meses, entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021, se han recibido 31 aportaciones referentes de manera parcial al PGRI de 2º Ciclo, cuya respuesta se incluye en el citado PHC. Hay que indicar también que, tras la Aprobación por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (2 de febrero de 2021) (PGRI 2º ciclo), se recibió el 4 de febrero un escrito de observaciones por parte del representante de la Comunidad Autónoma de Aragón en el citado Comité.

Por último, mencionar que se han recibido 17 escritos con consideraciones específicas sobre la evaluación ambiental estratégica.

La forma en la que han sido tenidas en consideración dichas observaciones se resume en el siguiente apartado. También está disponible el “Informe de las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas a la propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro” para ampliar dicha consulta.

4.3 Cómo se han tomado en consideración las respuestas recibidas

La consideración de las observaciones recibidas ha supuesto hacer cambios en las propuestas finales de ambos planes y en su estudio ambiental estratégico.

En la siguiente tabla se resumen las principales cuestiones e impactos potenciales relativos a la evaluación ambiental conjunta del PHDE y del PGRI, puestos de manifiesto en dichas observaciones y la forma en que han sido tenidas en consideración o, en su caso, la razón por la que no lo han sido.

Como se ha hecho referencia anteriormente, todas las observaciones y sugerencias recibidas durante la consulta pública al PHDE (529 aportaciones), así como las respuestas a éstas, se encuentran recogidas y disponibles en el “Informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas a la propuesta de plan hidrológico y plan de gestión del riesgo de inundación’ de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro” (Anexo II de este resumen-Síntesis).

En la Tabla 11 se recogen las SOP al PGRI, mientras que en la Tabla 12 se presentan las SOP dirigidas específicamente al EsAE de ambos planes (PHDE y PGRI).

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
APORTACIONES ESPECÍFICAS AL PGRI				
1_Ayuntamiento de Penelles	- Envío del estudio de inundabilidad relativo al Plan Especial Urbanístico de desarrollo del Castell del Remei (Penelles).	--	--	- Revisión y actualización de los MAPRI de la ARPSI BSG09a12, teniendo en cuenta el estudio presentado.
2_Junta de Castilla y León	- Medidas a incorporar por Protección Civil de la Junta de CyL. - Con posterioridad, en escrito previo a la reunión del CAC del Ebro, se recibió escrito con referencias a normativas y otras correcciones.	--	--	- Incorporación de las medidas aportadas en el PGRI definitivo. - Corrección de los aspectos reseñados en el segundo escrito.
3_Agencia Catalana del Agua	- Consideraciones generales sobre estudios de inundabilidad en la parte catalana de la cuenca. - Falta de concreción en las medidas de drenaje de infraestructuras lineales. - Insuficiencia en la partida de mantenimiento de cauces. - Falta de actuaciones en los núcleos de mayor población afectada de la parte catalana. - Adhesión a otras alegaciones catalanas (Lleida, Tortosa, Santa Bárbara y otros). - Falta de concreción en medidas y criterios territoriales. - Falta de subvención para la medida 15.01.02 de sistemas de medida y alerta hidrológica.	- El organismo titular de la infraestructura línea es el responsable de su ejecución y mantenimiento. - El criterio de reparto de la partida de mantenimiento de cauces responde a cuestiones de prioridades técnicas y disponibilidad económica y no tanto a un esquema territorial. - Las medidas de alerta son las comprometidas por las diferentes administraciones en el marco de sus competencias.	--	- Incorporación de algunas actuaciones específicas propuestas por la ACA (barranco Pelós en Santa Bárbara y construcción de un muro entre la partida de Granyena y el parque urbano de la Mitjana en Lérida). - Inclusión de una actuación específica para estudiar los municipios con mayores afecciones a la población.
4_Gobierno de Cantabria	- Actualización de EPRI, MAPRI, DPH y ZFP con episodios de inundación recientes. - Incorporación al apartado 12 de la memoria de las propuestas enviadas por Cantabria.	- La actualización de los MAPRI se incluirá una vez se disponga de toda la información de los episodios de inundación, teniendo en cuenta los ciclos del PGRI.	--	- Se incorporan las medidas aportadas en el escrito.
5_Agencia Vasca del Agua	- Diversas propuestas para incluir en el PGRI (actuaciones de mejora y restauración ambiental, medidas estructurales, estaciones de control). - Envío de fichas estructurales propuestas por la URA.	--	--	- Se incorporan las medidas propuestas.

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
6_ Ayuntamiento de Monzón	- Actuaciones de acondicionamiento y limpieza de DPH de unos terrenos junto al Cinca. - Posteriormente, nueva aportación con ampliación de la actuación.	--	--	- Se incorporan las actuaciones propuestas en ambas aportaciones.
7_ Gobierno de Aragón	- Enfoque del análisis de los riesgos desde el punto de vista territorial. - Integración del futuro PGRI en la planificación urbanística municipal.	- Las medidas se agrupan por ámbito, desde nacional hasta ARPSI. - El PGRI contiene actuaciones que deberán integrarse en la planificación urbanística.	--	--
8_ Ayuntamiento de Mequinzena	- Incorporar la documentación aportada a la Consulta Pública. - Incorporar en el PGRI la medida sobre el Polígono Industrial de Riols. - Incorporar en el PGRI la "Recuperación del lecho y mejora del estado ecológico del río Segre en la confluencia con el Ebro. T.M. de Mequinzena (Zaragoza).	- No procede incorporar la medida sobre el Polígono porque su diseño y viabilidad están condicionados a los resultados derivados de la revisión de los MAPRI. - La segunda de las medidas no tiene características ni objetivos derivados del riesgo de inundación.	--	- Se procederá a revisar los MAPRI hasta el núcleo urbano de Mequinzena, empleando para ello la documentación aportada por el alegante.
9_ Ayuntamiento de Logroño	- Documentación complementaria sobre el barranco de Oyón.	--	--	- Se incorpora la medida propuesta.
10_FEREBRO	- Cuestiones generales sobre el PGRI. - Insuficiencia del Programa de Medidas. - Ausencia de actuaciones para protección de zonas regables y prevención de daños. - Comentarios sobre las regulaciones de embalses. - Comentarios sobre la ordenación espacial. - Propiedad privada frente a expansión de DPH. - Autoprotección y seguros. - Falta de medidas en el Delta del Ebro. - Participación de las comunidades de usuarios de agua para el riego.	- La metodología para la caracterización del riesgo se incluye en el anejo 1 del PGRI, siendo los documentos de acceso público. - Las medidas del PGRI quedan englobadas dentro de las medidas del PHC. - La intensificación de las explotaciones agrícolas supone un mayor riesgo de inundación. - Cada año se elabora un informe de seguimiento del avance realizado. - Imposibilidad de conocer las inundaciones futuras y, por tanto, realizar una planificación detallada. - El titular de las infraestructuras lineales es el responsable de su conservación y mantenimiento.	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
		- Las medidas estructurales no se descartan pero deben tener asociadas un análisis coste-beneficio. - Marco legal del DPH. - La Comisión de Desembalse es la responsable de fijar en cada ejercicio hídrico el llenado y vaciado de los embalses. - El PGRI incorpora la promoción de los seguros. - El PGRI está abierto a la participación de todos los actores implicados en la gestión del riesgo de inundación.		
11_Ayuntamiento de L'Aldea	- Documentación sobre el barranco de Pixadors. - En un segundo documento, apoyo a la Taula del Consens del Delta.	-En el estado actual de redacción del documento existen dudas acerca de su viabilidad (volúmenes de excavación, espacio disponible, posibilidad de requerir clasificación). -Ver alegación Taula del Consens pel Delta.	--	--
12_Comunidad de regantes del canal de Bardenas	- Problemática existente por las inundaciones en la zona regable del Sistema de Bardenas. - Considerar la zona regable de Bardenas como ARPSI. - Petición de actuaciones (limpiezas, motas, regulación de embalses). - Petición de que las CC.AA. actúen en las zonas dañadas. - Incorporar en el PGRI medidas para reducir daños en la agricultura. - Incorporar una referencia a las encomiendas de gestión a las Comunidades de Usuarios, haciendo hincapié en las actuaciones para evitar inundaciones. - Incentivos a los regantes. - Incorporación de la situación del drenaje en el Arba y Aragón.	- Las afecciones a los campos de cultivo se consideran de riesgo bajo. - Necesidad de un análisis coste beneficio para las medidas estructurales. - No está justificada la construcción de motas para proteger cultivos. - No es posible definir detalladamente la conservación y mantenimiento de cauces en el periodo dado que se desconoce qué avenidas habrá y cuál será la evolución natural de los cauces. - Las actuaciones incorporadas en el PGRI son aquellas promovidas por las distintas Administraciones dentro de su marco competencial. - No le corresponde al PGRI establecer medidas cuyo objetivo principal es la conservación del medio ambiente.		

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	- Que se sufrague con cargo a los Presupuestos Generales del Estado las actuaciones relacionadas con la presa del concesionario. - Incluir una valoración de los posibles daños a la agricultura.	- Los titulares de grandes presas y pequeñas presas clasificadas como Ay B son los responsables de redactar, implantar y garantizar las Normas de Explotación. - El PGRI incorpora la promoción de los seguros.		
13_CEOE, UAGN, ASAJA ARAGÓN Y ARAG ASAJA	- Participación insuficiente. - Incluir en los mapas las inundaciones más recientes. - Usos del suelo e indemnizaciones. - Ausencia de medidas estructurales. - Ausencia de dragados. - Ebro Resilience: ausencia de retirada de sedimentos y de las propuestas de los talleres. - Problemática en el grado de penetración de los seguros. - Falta de mención en el PGRI de la frecuencia e intensidad de las inundaciones.	-Se ha contado con la participación de diversas administraciones de todos los ámbitos. - La observación y análisis de eventos recientes de inundación es una herramienta útil para la determinación de superficies de inundación, y ya se aplica. - No corresponde a este Organismo legislar en materia de agricultura o medio ambiente. - El PGRI incorpora la promoción de los seguros. - Las medidas estructurales no se descartan pero deben tener asociadas un análisis coste-beneficio. - Las medidas han de ser eficaces, duraderas y económicamente sostenibles. - Los resultados de las consultas y talleres del Ebro Resilience están disponibles al público en su página web. - Uno de los aspectos destacados del nuevo PGRI es la consideración del cambio climático.	--	--
14_Fundación Nueva Cultura del Agua	- Consideraciones generales y valoración del PGRI.	-El avance en materia urbanística ha sido muy relevante gracias a las actuaciones del PGRI de primer ciclo. - La priorización de medidas en función únicamente de su presupuesto no es compatible con el nuevo modelo de gestión del riesgo. - Marco legal del DPH.	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
		- Existe una medida en el PGRI relativa a los SUD, que debe ser desarrollada siempre en función del marco competencial. - Se viene elaborando y desarrollando una ambiciosa estrategia de comunicación, talleres, etc. en los últimos años, y se ha considerado a la divulgación y formación como un eje clave en este segundo ciclo del PGRI. - Se realiza una evaluación anual de la evolución de las medidas. - Las actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces en los PGRI ya priorizan el buen estado ecológico de las masas de agua. - En el primer ciclo ya se incluían medidas para el diagnóstico tras los eventos de inundación, y se continúa en esta línea en el segundo ciclo.		
15_Alejandro Castillejo Rodrigo	- Consideraciones sobre la mota de la margen izquierda del Ebro a la altura de Castejón. - Disminución de la capacidad de desagüe por el desarrollo de la vegetación de ribera.	-Se da una respuesta analizando la zona y relacionando las actuaciones propuestas con otras análogas en el tramo medio del Ebro.	--	--
16_ASAFRE	- Consideraciones generales (Ebro Resilience, dragados, motas,...).	- Las medidas han de ser eficaces, duraderas y económicamente sostenibles. En la mayoría de los casos, la extracción de sedimentos y la eliminación de la vegetación no lo son. - Los talleres de participación están abiertos a todas las aportaciones y se anima a seguir exponiendo alternativas y comentarios.	--	--
17_Comunidad de regantes Término de Urdán de Zaragoza	- Adhesión al escrito de FEREBRO. - Petición de ejecución de diversas actuaciones en la zona media del Ebro (retirada de islas, fortalecimiento de motas, limpieza). - Petición de coordinación entre PGRI y PH.	-Se remite a la contestación a FEREBRO. - El Ebro Resilience está abierto a todo tipo de medidas siempre que sean eficaces, duraderas y sostenibles. - La reparación del azud de Urdán corresponde al titular de la infraestructura	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	- Adquisición de terrenos por parte de la Administración. - Titularidad DPH. - Construcción de nuevos embalses. - Mayor participación de los regantes. Adoptar las medidas con celeridad después de los eventos de inundación. - Implicar a las CC.AA. en las medidas a adoptar tras las inundaciones. - Mejora en las condiciones de los seguros. - Mantener los usos preexistentes agrícolas y ganaderos. - Otras consideraciones (aumentar presupuesto, planificación protección civil, resultados talleres Ebro Resilience,...).	pero en ningún caso tiene como objetivo minorar el riesgo de inundación (en caso contrario, debería avalarse con un análisis coste beneficio). - El PGRI queda englobado en el PHC. - Marco legal del DPH. - La no inclusión de nuevos embalses ni recrecimientos de los existentes viene marca por la política de la Comisión Europea en materia de riesgo de inundación, que no prioriza estas medidas. - La participación pública es un aspecto fundamental en el PGRI y está abierto a todo aquel que quiera realizar sus aportaciones en materia de gestión del riesgo de inundación. - La intensificación de usos en las llanuras de inundación aumenta la presión sobre el cauce y, con ello, el riesgo de inundación. - El PGRI ya incorpora medidas de recuperación tras los episodios de inundación.		
18_Ayuntamiento de Linyola	- Incorporar al PGRI el estudio en ejecución de la ACA del tramo final del Ondara.	--	--	- Se incluye la medida si el organismo competente (ACA) confirma el compromiso. - Se revisarán y actualizarán los MAPRI del subtramo ARPSI BSG09a12.
19_Ayuntamiento de Santa Bárbara	- Incorporar al PGRI el estudio del barranco del Pelós.	--	--	- Se incorpora la actuación al PGRI.
20_Comunidad de regantes Término de Rabal de Zaragoza	- Adhesión al escrito de FEREBRO. - Petición de ejecución de diversas actuaciones en la zona media del Ebro (retirada de islas, fortalecimiento de motas, limpieza). - Petición de coordinación entre PGRI y PH.	-Se remite a la contestación a FEREBRO. - El Ebro Resilience está abierto a todo tipo de medidas siempre que sean eficaces, duraderas y sostenibles. - El PGRI queda englobado en el PHC.	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	- Adquisición de terrenos por parte de la Administración. - Titularidad DPH. - Construcción de nuevos embalses. - Mayor participación de los regantes. Adoptar las medidas con celeridad después de los eventos de inundación. - Implicar a las CC.AA. en las medidas a adoptar tras las inundaciones. - Mejora en las condiciones de los seguros. - Mantener los usos preexistentes agrícolas y ganaderos. - Otras consideraciones (aumentar presupuesto, planificación protección civil, resultados talleres Ebro Resilience,...).	- Marco legal del DPH. - La no inclusión de nuevos embalses ni recrecimientos de los existentes viene marcada por la política de la Comisión Europea en materia de riesgo de inundación, que no prioriza estas medidas. - La participación pública es un aspecto fundamental en el PGRI y está abierto a todo aquel que quiera realizar sus aportaciones en materia de gestión del riesgo de inundación. - La intensificación de usos en las llanuras de inundación aumenta la presión sobre el cauce y, con ello, el riesgo de inundación. - El PGRI ya incorpora medidas de recuperación tras los episodios de inundación.		
21_Taula de Consens Pel Delta	- Recomendación de que los MAPRI incorporen las consideraciones del Quinto Informe del IPCC. - Analizar las medidas que impliquen una reducción de los impactos de las inundaciones sobre el sistema socioeconómico y ambiental del Delta del Ebro. - Recoger explícitamente el daño producido en el Delta por las tormentas. - Considerar los impactos producidos en el Delta por las inundaciones. - Valorar las consecuencias ambientales por las inundaciones de origen marino. - Analizar las actuaciones que permitan proteger el Delta frente a la regresión, para delimitar el DPMT. - No considerar la técnica de reordenación mediante la delimitación de una zona de acomodación del frente litoral como una solución sin haber ejecutado antes actuaciones y las medidas del Pla Delta de la Taula del Consens.	- La problemática del Delta del Ebro abarca una gran cantidad de materias, con un alcance mucho más amplio que el específico del riesgo de inundación. - Las actuaciones del Plan de Protección del Delta del Ebro se han incorporado al Plan Hidrológico de la demarcación y no al PGRI. - El PGRI recoge las medidas propuestas por las distintas Administraciones competentes en la gestión del riesgo de inundación. La adaptación de instalaciones e infraestructuras les corresponde a sus titulares.	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	- Incluir presupuesto para las infraestructuras hidráulicas a las inundaciones. - Gestión de sedimentos y arenas fluviales. - Sedimentos Mequinenza-Ribarroja-Flix y su relación con el Delta. - Incorporar medidas que eviten el deterioro de las masas de agua.			
22_Ayuntamiento de San Carles de la Rapita	- Se indica que el Ayuntamiento pertenece a la Taula de Consens pel Delta.	-Se remite a la alegación de la Taula del Consens pel Delta.	--	--
23_Ayuntamiento de Amposta	- Consideraciones generales sobre el Delta del Ebro.	-Se remite a la alegación de la Taula del Consens pel Delta.	--	--
24_Ayuntamiento de San Jaume d'Enveja	-Se adjunta el documento "Alegaciones al Plan de Gestión del Riesgo de inundación 2022-2027" (Delta del Ebro)	-Se remite a la alegación de la Taula del Consens pel Delta.	--	--
25_Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro	- -Adhesión a la alegación de Taula y consideraciones específicas sobre el Delta relacionadas con la agricultura.	-Se remite a la alegación de la Taula del Consens pel Delta.	--	--
26_Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro	- -Adhesión a las alegaciones de FEREBRO y de Taula.	-Se remite a la alegación de la Taula del Consens pel Delta y a la de FEREBRO.	--	--
27_Ayuntamiento de Deltebre	- -Se adjunta el documento "Alegaciones al Plan de Gestión del Riesgo de inundación 2022-2027" (Delta del Ebro). - Posteriormente, solicitud de inclusión en el PGRI de la actuación "Adecuación del Desagüe Préstamo para minimizar el Riesgo de inundación (Red Verde de movilidad sostenible al Delta del Ebro. El Paseo del Carrilet. Adecuación del préstamo para minimizar el riesgo de inundación)".	-Se remite a la alegación de la Taula del Consens pel Delta.	--	- Se considera incorporar la actuación propuesta con posterioridad en el PGRI.
28_Ayuntamiento de Tortosa	- -Incorporar los barrancos de la Llet y del Celio a la ARPSI correspondiente (BEB-07). - Avanzar en la elaboración y ejecución, e incorporar al PGRI, las actuaciones "Mejora de la sección hidráulica del barranco de Rocacorba entre Mas Desclots y Font de Quinto, en Camp-Redó, en el t. m. de Tortosa (Tarragona)" y "Construcción de	-No se recibió información relativa a incorporar a la ARPSI BEB-07 los barrancos mencionados durante la consulta pública realizada en la tramitación de la EPRI y las ARPSI de diciembre 2018, FASE I. Se analizará la posibilidad de estudiarlos dentro de la	--	--Se indica que, como parte interesada, se va a incluir en la medida 13.04.01 una partida específica para analizar los municipios con mayor

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	varias cerradas en el barranco de la Llet que permitan laminar los caudales de avenida a la capacidad de las obras de drenaje urbanas para evitar desbordamientos, en el t. m. de Tortosa (Tarragona)".	“Elaboración de estudios hidrológicos e hidráulicos de nueva cartografía”. - Las medidas incluidas en el PGRI son las comprometidas por las distintas administraciones dentro de su marco competencial. - No se ha recibido documentación adicional respecto a impactos ambientales y análisis coste beneficio y, por tanto, no se puede incorporar al PGRI.		afección a la población dentro de la Demarcación.
29_Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja	- Incluir un estudio de viabilidad de las alternativas propuestas para el “Tramo 1: Ebro en Logroño-Viana” del Ebro Resilience. - Inclusión de la “Reparación del muro del Paseo de la Margen Izquierda del río Jubera en Murillo de río Leza (La Rioja)”, de la “Restauración de la margen derecha del río Najerilla a su paso por Nájera (La Rioja)”, de la “Construcción de un dique de cola en el embalse de Terroba (La Rioja)” y del “Reacondicionamiento de cauce en Arroyo de Yécora (Barranco de Oyón) en el término municipal de Logroño”.	-Ya se está llevando a cabo un análisis de alternativas para el Tramo 1 indicado. - Tras analizar la documentación recibida, se considera que la actuación de la margen derecha del río Najerilla en Nájera no está en una fase de redacción suficiente como para incorporarla al PGRI. - La construcción de un dique de cola en Terroba encaja más adecuadamente dentro del Plan de Cuenca dada la tipología de la actuación.	--	- Se incorpora la actuación en Murillo de río Leza. - Se incorpora la actuación correspondiente al barranco de Oyón.
30_Coordinadora COAGRET	- Incluir métricas de valoración de actuaciones para incorporarse como indicadores previstos en el Plan. - Análisis y plan de prioridades. - Aumentar presupuesto de adaptación de elementos situados en zonas inundables. - Incluir indicadores de los objetivos finales. - Incluir evaluación de errores o medidas del Plan.	- Las medidas incluidas en el PGRI son las comprometidas por las distintas administraciones dentro de su marco competencial. - La Demarcación Hidrográfica del Ebro ya tiene todos sus km de costa con cartografía de zonas inundables, por lo que no procede una previsión anual. - El PGRI incluye consideraciones y estudios realizados sobre los efectos del cambio climático. - El anejo nº1 del PGRI contiene una caracterización a nivel de subtramo ARPSI de la peligrosidad y riesgo de inundación.	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
		- La adaptación de elementos situados en zonas inundables corresponde a sus titulares. - Todas las medidas estructurales han de tener un análisis coste beneficio. - El apartado 11 del PGRI incluye una revisión del grado de implantación del PGRI de primer ciclo.		
31_Ecologistas en Acción Cantabria	- Incluir deslindes, eliminación de construcciones y otras instalaciones situadas en DPH. - Concepto restrictivo del DPH cartográfico. - Informar del avance de la implantación del PGRI en la elaboración de las normas de explotación de grandes presas. - Implantaciones de los SUD. - Eliminar barreras transversales. - Implantar convenios de colaboración con los Ayuntamientos situados en las ARPSI. - Evaluación de los avances realizaciones en el PGRI de ciclo anterior. - Comentarios particulares sobre las medidas en Cantabria (dotación presupuestaria, proyecto del Puente Nuevo en Reinosa,...). - Priorización de medidas. - Coordinar la gestión del riesgo de inundación con la Red Natura. - Insuficiencia de participación pública.	-Marco legal del DPH. - La delimitación del DPH cartográfico se realiza a partir de las indicaciones de la Guía del SNCZI (<i>se modificará el error semántico del documento PGRI</i>). - El PGRI sí recoge el avance de implantación de la elaboración de las normas de explotación de grandes presas y el porcentaje de las mismas aprobado (13.3 y medida 14.02.01). - Los SUD están incluidos en los PGRI, siempre teniendo en cuenta el marco competencial. - La eliminación de barreras se incluye en el PHC y se están dedicando importantes esfuerzos en la Demarcación. - La financiación de las medidas del PGRI corresponde a las Administraciones responsables de su ejecución dentro del marco de sus competencias. - Respuesta a las cuestiones particulares sobre las medidas en Cantabria. - La priorización de medidas se desarrolla en el apartado 12.4 de la Memoria del PGRI. - Se considera que el PGRI va de la mano con la protección y restauración de los ecosistemas, y en particular con los identificados como de interés comunitario e la Red Natura 2000.	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
		- La participación pública es un aspecto fundamental en el PGRI y está abierto a todo aquel que quiera realizar sus aportaciones en materia de gestión del riesgo de inundación.		
32_Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	- Sugerencias previas de carácter general. - Integración de zonas de riesgos de inundación en la planificación urbanística. - Medidas estructurales y su justificación. - Medidas basadas en la naturaleza.	-La ordenación del territorio y la planificación urbanística es una de las prioridades del PGRI de 2º ciclo, ya habiéndose modificado el RDPH en el primer ciclo. Son numerosos los ayuntamientos que ya han adaptado su planeamiento al nuevo marco regulatorio. - El fomento de la adaptación y resiliencia al riesgo de inundación es uno de los ejes que más se potencia en los PGRI de segundo ciclo, mediante actuaciones y programas específicos. - Las medidas estructurales deben venir siempre avaladas por un análisis coste beneficio y, en cualquier caso, siempre son fruto de un análisis exhaustivo. - La definición de las medidas y posibles impactos se ha mejorado en la versión definitiva del plan, pudiéndose obtener una visión clara de todas las acciones en el apéndice 1 del anejo 2 del PGRI. - Se considera que las actuaciones de restauración hidrológico-forestal aportan múltiples beneficios y tienen una prioridad alta o muy alta.	--	--
33_Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)	- Indicación de fechas de inicio y fin de implementación de las actuaciones. - Contribución de la velocidad del fluido. - Identificar las presas y balsas de tipo A y qué actividades son permitidas. - Pautas generales para trasladar a otras ARPSI. - Insuficiencia de participación.	-El Plan incorpora los compromisos adquiridos por los organismos competentes en cada actuación, siendo su plazo de ejecución el ciclo de seis años, y teniendo cada actuación un seguimiento continuo de implantación, materializado en los informes anuales de seguimiento.	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
		- La velocidad del fluido es un parámetro fundamental en las simulaciones, siendo una variable básica en la delimitación de la ZFP. - Se considera suficiente el contenido incluido respecto a presas y balsas, dado el alcance y objetivos del PGRI. - Las medidas estructurales deben venir siempre avaladas por un análisis coste beneficio y, en cualquier caso, siempre son fruto de un análisis exhaustivo. - La participación pública es un aspecto fundamental en el PGRI y está abierto a todo aquel que quiera realizar sus aportaciones en materia de gestión del riesgo de inundación.		
34_Instituto Aragón del Agua del Gobierno de Aragón	- Incorporar al PGRI el incremento de la intensidad y frecuencia de las lluvias torrenciales. - Ampliación de medidas estructurales en poblaciones y tramos urbanos. - Ampliación de las estaciones de la red SAIH. - Ampliación de los objetivos relacionados con la conservación, mantenimiento y mejora de cauces. - Incluir un programa de recuperación de terrenos del espacio fluvial y defensa del DPH. - Especificación en el programa de medidas de las actuaciones del Ebro Resilience.	- Se ha incorporado el cambio climático en la documentación del PGRI, a partir de los resultados del informe "Impacto del cambio climático en las precipitaciones máximas en España" (CEDEX, 2021)". - Las medidas estructurales deben venir siempre avaladas por un análisis coste beneficio y, en cualquier caso, siempre son fruto de un análisis exhaustivo. - La medida 15.01.02 contiene diversas actuaciones con una amplia partida presupuestaria para continuar analizando, renovando y manteniendo el actual SAIH del Ebro, herramienta que ya es puntera a nivel mundial. - Las actuaciones del Ebro Resilience se encuentran en distintas fases de estudio y, por tanto, no es posible especificar todas las actuaciones que contendrán al no encontrarse definidas.	--	- Se incluye en el PGRI las actuaciones que se viene desarrollando por el IAA. - Se incluye una partida, dentro de la medida 13.01.01, una actuación por parte del Gobierno de Aragón destinada a recuperar terrenos del espacio fluvial y defensa del DPH.
35_Nieves Borraz Martín	- Cuestiones relativas a la limpieza, mantenimiento de cauces y participación pública.	- Las actuaciones han de ser eficaces, duraderas y económicamente sostenibles.	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
		- La experiencia previa demuestra que se ha recuperado la capacidad de desagüe. La participación y los talleres (ej: Ebro Resilience) es constante.		
36_Manuel Morón	- Cuestiones relativas a la limpieza, mantenimiento de cauces, afección a la agricultura y participación pública.	-Se remite a la alegación de Nieves Borraz Martín.	--	--
37_Ayuntamiento de Ivars d'Urgell	- Incorporar al PGRI el estudio en ejecución de la ACA del tramo final del Ondara.	--	--	- Se incluye la medida si el organismo competente (ACA) confirma el compromiso. - Se revisarán y actualizarán los MAPRI del subtramo ARPSI BSG09a12
38_Ayuntamiento de Caspe	- Incorporar al PGRI la actuación "Restauración ambiental y conexión hidráulica del antiguo cauce del río Guadalope en Caspe".	--	--	- Se incorpora la actuación al PGRI.
OBSERVACIONES COMITÉ AUTORIDADES COMPETENTES				
01_Comunidad Autónoma de Aragón	- Incorporar al PGRI diversas actuaciones a ejecutar por el Instituto Aragonés del Agua (subvenciones dirigidas a EE.LL. para limpieza selectiva de vegetación, retirada de residuos y acondicionamiento, subvenciones para redacción y aprobación de planes municipales de actuación ante el riesgo de inundación y subvenciones a municipios para dotación de material y equipo básico de protección frente a riesgo de inundación).	--	--	- Se incorpora la actuación al PGRI.
APORTACIONES AL PGRI RECIBIDAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA AL PHDE				
056_Manuel Morón y Nieves Borraz Martín	- Limpieza y mantenimiento de cauces. - Afecciones a la agricultura. - Participación pública insuficiente.	- Las actuaciones han de ser eficaces, duraderas y económicamente sostenibles. - La experiencia previa demuestra que se ha recuperado la capacidad de desagüe. - La participación y los talleres (ej: Ebro Resilience) es constante.	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
092_Ayuntamiento de Mequinenza	- Incorporar la documentación aportada a la Consulta Pública. - Incorporar en el PGRI la medida sobre el Polígono Industrial de Riols. - Incorporar en el PGRI la "Recuperación del lecho y mejora del estado ecológico del río Segre en la confluencia con el Ebro. T.M. de Mequinenza (Zaragoza).	- No procede incorporar la medida sobre el Polígono porque su diseño y viabilidad están condicionados a los resultados derivados de la revisión de los MAPRI. - La segunda de las medidas no tiene características ni objetivos derivados del riesgo de inundación.	--	- Se procederá a revisar los MAPRI hasta el núcleo urbano de Mequinenza, empleando para ello la documentación aportada por el alegante.
140_URA	- Tres medidas para prevención de inundaciones (Zadorra Fase 4, ríos Batán y Zapardiel y Zalla a su paso por el Aeropuerto de Foronda). Cambiar la administración legal competente (CCAA).	--	--	- Medidas ya incorporadas en PGRI. Se actualiza competencia en documento final PH.
369_ASAFRE	- Oposición a la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.	- DPH y su marco legal. - Experiencia previa de actuaciones en la dinámica fluvial. - Justificación de motas.	--	--
255_María Inés Cambra Burgaleta	- Paralización de medidas por afecciones al Ortigoso (Alfaro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
256_Finca del Hormiguero	- Paralización de medidas por afecciones al Ortigoso (Milagro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
257_Explotaciones agrícolas Ebro Zara	- Paralización de medidas por afecciones al Ortigoso (Alfaro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
258_Maestre Gaitán	- Paralización de medidas por afecciones al Ortigoso (Alfaro).	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience.	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	- Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	- DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.		
259_Sindicato de Riegos de San Juan, Sardas, Cantera y Rozas de Milagro	- Paralización de medidas por afecciones a fincas en Milagro. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
265_Sergio Ruiz Baroja	- Paralización de medidas por afecciones al Ortigoso (Alfaro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
268_Hato Blanco	- Paralización de medidas por afecciones a fincas en Milagro. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
275_NASERCA	- Paralización de medidas por afecciones a Fresnera y Rolin (Alfaro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
420_Ángel Martínez Escudero	- Paralización de medidas por afecciones al Ortigoso (Alfaro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
423_Comunidad de Regantes del río Ebro en Alfaro	- Paralización de medidas por afecciones a Navarrín, Ortigoso, Hormiguero, La Nava, Estajao y Roza (Alfaro). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
424_Sindicato de Riegos río Aragón en Milagro	- Paralización de medidas por afecciones a fincas en Milagro. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
156_Alejandro Castillejo Rodrigo	- Paralización de medidas por afecciones al Señorío de Castejón (Castejón). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
158_Explotaciones agrícolas El Aislao	- Paralización de medidas por afecciones a fincas en Castejón. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
269_Sindicato de Riegos de Valtierra	- Paralización de medidas por afecciones a propietarios y socios del alegante. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
421_Sindicato de Riegos de Cadreira	- Paralización de medidas por afecciones a propietarios y socios del alegante. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal.	--	--

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
	- Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	- Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.		
422_Comunidad de Regantes de Arguedas	- Paralización de medidas por afecciones a propietarios y socios del alegante. - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
266_Juan Carlos Sanz de Ayala Oliver	- Paralización de medidas por afecciones a la zona de actuación Huerta (Ribaforada). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
267_Pablo Sanz de Ayala Oliver	- Paralización de medidas por afecciones a la zona de actuación Huerta (Ribaforada). - Paralización del Ebro Resilience. - Oposición a la plantación de arbustos y arbolados. - Respetar la delimitación de la Red Natura 2000, DPH y otras.	-Se ha realizado participación en Ebro Resilience. - DPH y su marco legal. - Arbustos y arbolados están dentro de una estrategia global de recuperación de la dinámica fluvial.	--	--
452_Carreteras JCyL	Medidas a llevar a cabo por Protección Civil JCyL.	--	--	- Actualización en documento final.
453_María Pilar del Río	Comentarios respecto al Tramo 14 Ebro en el Burgo de Ebro (Ebro Resilience).	-Explicación de la solución adoptada para el tramo objeto.	--	--
492_Dirección General de la Costa y el Mar	- Deficiencias en algunas fichas. - Efectos del cambio climático. - Ámbito territorial.	--	--	- Corrección en la memoria del presupuesto de la medida 13.04.01. - Cambio de indicador en la medida 14.01.02. - Actualización en los apartados 8 y 9 del anexo 2 de la autoridad responsable. - Actualización efectos del cambio climático en el

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
				apartado 6.3 de la memoria.
521_CR Vegas Paracuellos Jiloca	- Gravas, restos vegetales, actuaciones a desarrollar. - Medidas que debe comprender el PGRI. - Colaboración con otras administraciones. - Resguardos y/o volúmenes para laminación de avenidas.	- Las actuaciones han de ser eficaces, duraderas y económicamente sostenibles. - El PGRI ya incluye medidas de ordenación territorial y conservación de cauces. - El PGRI es un compendio de las actuaciones a realizar a las que se compromete cada Administración en el marco de sus competencias. - Los resguardos y/o volúmenes de reserva son definidos por las Juntas de Explotación.	--	--
523_Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón	- Añadir un estudio de ubicación SIG de las infraestructuras en riesgo potencial en la medida 13.03.01. - Estrategia de comunicación. - Recomendación de incrementar la superficie forestal de ribera. - Técnica del curage. - Abandono de sotos en los meandros. - Cambio climático. - Plan Medioambiental del Ebro y del Bajo Cinca de 2005.	- El Plan incorpora las medidas planteadas por cada Administración dentro de su marco competencial. - El PGRI de segundo ciclo incorpora una nueva medida de elaboración de estrategia de comunicación del riesgo de inundación. - Se viene trabajando activamente en los últimos años con actuaciones tipo curage. De igual manera, la recuperación de meandros abandonados es una técnica habitual, habiéndose obtenido resultados eficaces. - El análisis del cambio climático y su influencia es uno de los aspectos destacados del Plan. - No le corresponde a este organismo legislar en materia de medio ambiente o agricultura.	--	--
366_Apromar	- Ubicación de las granjas acuícolas en zonas de flujo preferente y/o de policía y la necesidad de financiar la permeabilización de cerramientos.	- El PGRI es un compendio de las actuaciones a realizar a las que se compromete cada Administración en el marco de sus competencias, siendo las de acuicultura competencia del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente - Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).	--	--

CONSULTA PÚBLICA (PGRI)	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
			EN EL PHDE	EN EL PGRI
311_Ayuntamiento de Tudela	- Necesidad de más estudios específicos (azud Canal Tauste, Presa del Canal Imperial,...)..	- El tramo del río Ebro a su paso por Tudela va a ser estudiado dentro de la Estrategia Ebro Resilience. - El Canal Imperial de Aragón se encuentra a 7 km aguas abajo del núcleo de Tudela, ubicándose el azud entre ambos puntos. Cualquier actuación en la presa solo provocaría efectos hasta el pie del azud. - Análisis de inundaciones en Tauste, mota de Traslapiente y otros).	--	--
312_Ayuntamiento de Tudela	- Oposición al retranqueo de motas/diques.	- Importante labor de participación en el Ebro Resilience. Pendiente de realizar en Tudela. Marco legal del DPH.	--	--
314_Ayuntamiento de Tudela	- Estudio detallado de limpiezas puntuales.	- Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. - Las medidas han de ser eficaces, duraderas y económicamente sostenibles. En la mayoría de los casos, la extracción de sedimentos y la eliminación de la vegetación no lo son.	--	--

Tabla 11. Toma en consideración de las consultas realizadas al PGRI de la DHE.

Nº SOP (PHDE)	CONSULTA PÚBLICA	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
				EN EL PHDE	EN EL PGRI
002; 019	GOBIERNO DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Se muestra preocupación por la capacidad financiera para afrontar el PdM.	--	Estudio ambiental estratégico (apartado 7.1.1.5) y Anexo I del Estudio Ambiental Estratégico (apartado 5.1.1)	--
037	PARTICULAR	Sobre el proyecto de la vaquería de Noviercas propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.C.L. Se pide a los órganos competentes de las Confederaciones de Duero y Ebro que no efectúen reserva alguna de agua para la macrogranja.	Tanto la reserva de agua solicitada, como la autorización, han de ser concedidos por la CH del Duero. Se incluyen una serie de cautelas para asegurar la no afección a la DHE.	--	--
133	COLEGIO DE GEÓGRAFOS DE ARAGÓN	Sobre el apartado 9 del EsAE, en referencia a los efectos del cambio climático: contradicción entre los nuevos regadíos y las políticas sectoriales, la no existencia de partida presupuestaria para la reutilización de aguas residuales; resolución espacial de los estudios sobre consecuencias del cambio climático; concepto de seguridad hídrica (LCCTE); informe AR6; figura técnica y jurídica del DPH.	Varios aspectos ya han considerados, otros no son factibles principalmente por tiempo y disponibilidad de información (LCCTE, aprobada en 2021).	--	--
147	FEDERACIÓN DE COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CUENCA DEL EBRO (FEREBRO)	La modernización de regadíos en el EsAE.	--	Se modifica el último párrafo del apartado 8.3 Efectos del PHDE y el PGRI sobre la Red Natura 2000, del EsAE.	--
155	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO GUADALOPE	La modernización de regadíos en el EsAE.	--	Se modifica el último párrafo del apartado 8.3 Efectos del PHDE y el PGRI sobre la Red	--

Nº SOP (PHDE)	CONSULTA PÚBLICA	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
				EN EL PHDE	EN EL PGRI
				Natura 2000, del EsAE.	
165	SERVICIO DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	Proyectos que puedan afectar a Bienes de Interés Cultural o a Bienes Inventariados (artículo 30.2 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León).	En referencia al estudio ambiental estratégico (EsAE), en el análisis de potenciales efectos ambientales del programa de medidas, se considera la posible afección al 'Patrimonio cultural y paisaje' (apartado 7.1.2 del EsAE). Cabe indicar que el análisis del plan es siempre desde un enfoque analítico general puesto que el ámbito de aplicación no es a escala del proyecto.	--	--
167	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	El Plan Hidrológico ha de incorporar la Estrategia de medidas frente al reto demográfico. La modernización de regadíos en el EsAE.	--	Información que se considera en el apartado 4.4 del EsAE 'Relación con el resto de la planificación'. Se modifica el último párrafo del apartado 8.3 Efectos del PHDE y el PGRI sobre la Red Natura 2000 del EsAE.	--
171	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS	Derechos adquiridos, privativos e históricos. Zonas medioambientales declaradas. Producción de energía limpia por parte de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.	Los derechos adquiridos sobre los recursos hídricos, concesiones o autorizaciones son tenidos en cuenta en todo momento a la hora de plantear decisiones en el Plan hidrológico. Respecto a la referencia a las zonas medioambientales a proteger hay que tener en cuenta que el plan hidrológico no es competente en declarar nuevas zonas protegidas puesto que esto es competencia de la autoridad ambiental. La CHE es conocedora de los derechos de agua por parte de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.	--	--

Nº SOP (PHDE)	CONSULTA PÚBLICA	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
				EN EL PHDE	EN EL PGRI
193	AJUNTAMENT DE PUIGCERDÀ	Separata efectos transfronterizos: Apartado 4.1.5 Evaluación de riegos. En el documento no se menciona el riesgo que hay actualmente del convenio suscrito entre la población de Llivia (España) y Estavar (Francia) por el cual, el saneamiento del municipio de Estavar y del SIVM Haute Vallée du Sègre se realiza en la depuradora de Puigcerdà, puesto que en 2004 se desmanteló la EDAR de Estavar.	--	En la separata efectos transfronterizos, en el punto 4.1.3, inventario de presiones en las masas de agua, se añade un último párrafo.	--
194	AJUNTAMENT DE PUIGCERDÀ	Estudio Ambiental Estratégico: Anexo II. La determinación ambiental de “coordinación transfronteriza” se tiene que incluir el riesgo que hay actualmente sobre el convenio suscrito entre la población de Llivia (España) y Estavar (Francia).	--	En la separata efectos transfronterizos, en el punto 4.1.3, inventario de presiones en las masas de agua, se añade un último párrafo.	--
263	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA	La tabla 37 del EsAE identifica actuaciones de modernización que pueden verse afectadas por la Red Natura 2000, por cercanía. Se han detectado una serie de errores.	--	Se modifica el último párrafo del apartado 8.3 Efectos del PHDE y el PGRI sobre la Red Natura 2000, del Estudio Ambiental Estratégico. Se actualiza la información de RN2000 asociada.	--
351	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA, COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACCIONES ESTRUCTURALES	Necesidad de identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático sobre la acuicultura, se propone añadir la consideración de la acuicultura en la redacción del apartado “9.4 Evaluación del impacto sobre las actividades económicas y la demanda”.	--	Se añade al apartado 9.4 del Estudio Ambiental Estratégico información sobre la acuicultura a partir del contenido del apartado 7 del ANEXO I. CARACTERIZACIÓN	--

Nº SOP (PHDE)	CONSULTA PÚBLICA	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
				EN EL PHDE	EN EL PGRI
				DE LA ACUICULTURA EN LOS PLANES HIDROLÓGICOS de la aportación.	
481	OFICINA CATALANA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	Las medidas para reducir la contaminación urbana e industrial deberían de extenderse también a aquellos núcleos de población cuyos vertidos actuales puedan poner en riesgo el no cumplimiento del buen estado de las masas de agua. En la modernización de regadíos, el EAE indica que para la demanda agraria y ganadera se estima un descenso conforme a la aplicación de las mejores técnicas de riego, obteniendo una reducción de 10,31 hm³ para 2027, pero que como se ha indicado anteriormente, no se derivaran con carácter prioritario a la mejora de los ecosistemas, sino al aumento de superficie regable. Desde la Oficina se subraya la incoherencia y disfunción entre los objetivos ambientales de adaptación al cambio climático de la PAC y las nuevas demandas agrarias.	En referencia a los nuevos regadíos, la Tabla 06.04 del Anejo 06 (Sistemas de explotación y balances) recoge el análisis de los nuevos regadíos propuestos por las autoridades competentes en los horizontes 2039 y 2100, en los que se aplica una reducción del 5% y del 20% respectivamente. El resultado de este análisis es tenido en cuenta a la hora de determinar los nuevos regadíos que se incorporan en el Plan hidrológico para su desarrollo en el periodo 2022/2027.	--	--
522	GOBIERNO VASCO. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO / EUSKO JAURLARITZA. NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETA ZUZENDARITZA	En relación al impacto ambiental del programa de medidas sobre el patrimonio natural de la CAPV.	Los criterios de exclusión y promoción de espacios no corresponden al plan hidrológico. Hasta que estas medidas sean concretadas (bien como plan o como proyecto) y tengan un reflejo territorial difícilmente pueden evaluarse las afecciones sobre el medio natural. Entonces se deberán cumplir con los trámites ambientales pertinentes en los que se toman en consideración los aspectos indicados.	--	--

Nº SOP (PHDE)	CONSULTA PÚBLICA	PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS	RAZONES PARA LA NO CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	PRINCIPALES CAMBIOS DERIVADOS DE LA CONSIDERACIÓN DE LA CONSULTA	
				EN EL PHDE	EN EL PGRI
525	GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT D'ACCIÓ CLIMÀTICA, ALIMENTACIÓ I AGENDA RURAL. DIRECCIÓ GENERAL DE POLÍTICA MARÍTIMA I PESCA SOSTENIBLE. SUBDIRECCIÓ GENERAL DE POLÍTICA MARÍTIMA, CONTROL I FORMACIÓ. SERVEI DE CONTROL I ACCIÓ MARÍTIMS	Aspectos específicos de afectación de actividades pesqueras profesionales: Plan Europeo de Gestión de la anguila europea en la cuenca del Ebro, Plan de Gestión del Cangrejo Azul y proyecto LIFE MIGRATOEBRE, que trabaja para la mejora de las poblaciones de anguila europea, la saboga, la lamprea marina y el esturión con la intención de mejorar la conectividad ecológica del tramo final del Ebro.	--	Se añade la información aportada al apartado 5.5, y a la tabla correspondiente del apartado 4.4 del EsAE.	--
528	CASTILLA-LA MANCHA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA	Se incluyan en el Plan los Bienes de Interés Cultural y los demás bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha relacionados con el agua, los dominios público hidráulico y las zonas inundables, se remite la documentación disponible sobre el inventario del Patrimonio Cultural de los municipios de la provincia de Guadalajara afectados. Cualquier obra o intervención que se proyecte que pueda afectar a los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.	En el estudio ambiental estratégico (EsAE) del Plan Hidrológico, en el análisis de potenciales efectos ambientales del programa de medidas, se considera la posible afección al 'Patrimonio cultural y paisaje' (apartado 7.1.2 del EsAE). Cabe indicar que el análisis del plan es siempre desde un enfoque analítico general, puesto que el ámbito de aplicación no es a escala del proyecto. Por tanto, el análisis de su incidencia sobre la protección de los bienes culturales existentes queda fuera del alcance del plan hidrológico.	--	--

Tabla 12. Toma en consideración de las consultas realizadas al EsAE del PHDE y PGRI de la DHE.

ANEXO I

RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Nº	LISTADO DE ORGANISMOS CONSULTADOS EN EL PROCESO DE LA EAE
1	ACENVA. Asociación conservación estudio naturaleza Valladolid
2	ADECAGUA Asociación para defensa calidad aguas
3	ADEGA. Asociación para a defensa ecoloxica de Galiza
4	ADENEX. Asociación para la defensa y recursos de Extremadura
5	AEDENAT. Asociación ecologista en defensa naturaleza
6	AEMS Ríos con Vida
7	Agencia Catalana del Agua
8	Agencia del Agua
9	Agencia Vasca del Agua
10	ANA. Asociación asturiana amigos naturaleza
11	ANSAR. Asociación naturalista de Aragón
12	ANSE. Asociación Naturalistas del sureste
13	Asociación EREBA ecología y patrimonio
14	Asociación española de evaluación de impacto ambiental
15	Asociación española de limnología
16	Asociación gallega petón do lobo
17	Asociación Herpetológica Española
18	Asociación naturalista Bajo Miño
19	Asociación ornitológica de Ceuta
20	Asociación río Aragón
21	CEDEX. Centro de Estudios Hidrográficos
22	Centaurea
23	CIREF. Centro ibérico de restauración fluvial
24	COMADEN. Coordinadora madrileña de defensa de la naturaleza
25	Confederación hidrográfica del Ebro
26	Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón
27	Coordinadora ecologista de Asturias
28	Departamento ingeniería y gestión forestal. ETSIM.
29	DG Agua
30	DG Bellas Artes.
31	DG Biodiversidad
32	DG Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
33	DG Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático
34	DG Calidad Ambiental y Cambio climático
35	DG Calidad Ambiental y Recursos Hídricos
36	DG Calidad y Educación Ambiental
37	DG Calidad y Sostenibilidad Ambiental
38	DG Cambio Climático
39	DG Cultura
40	DG Cultura y Patrimonio
41	DG de Cultura. Institución Príncipe de Viana
42	DG de la Costa y del Mar
43	DG de Medio Natural y Gestión Forestal
44	DG de Ordenación Pesquera y Acuicultura
45	DG de Recursos Pesqueros
46	DG de Salud
47	DG de Salud Pública, Calidad e Innovación
48	DG del Agua
49	DG Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio
50	DG Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio
51	DG Marina Mercante
52	DG Medio Ambiente
53	DG Medio Natural

Nº	LISTADO DE ORGANISMOS CONSULTADOS EN EL PROCESO DE LA EAE
54	DG Medio Natural y Biodiversidad
55	DG Medio Natural y Evaluación Ambiental
56	DG Ordenación del Territorio
57	DG Ordenación del Territorio y Planificación
58	DG Ordenación Territorio
59	DG Patrimonio Cultural
60	DG Patrimonio Cultural
61	DG Patrimonio Cultural
62	DG Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
63	DG Patrimonio Natural y Política Forestal
64	DG Pesca y Asuntos Marítimos
65	DG Planificación Territorial y Urbanismo
66	DG Política Energética y Minas.
67	DG Política Territorial y Paisaje
68	DG Política Territorial, Urbanismo y Vivienda
69	DG Políticas Ambientales y Medio Natural
70	DG Políticas de Montaña y Litoral
71	DG Puertos, Aeropuertos y Costas
72	DG Salud Pública
73	DG Salud Pública
74	DG Salud Pública
75	DG Salud Pública
76	DG Salud Pública y Adicciones
77	DG Salud Pública, Consumo y Cuidados
78	DG Transición ecológica
79	DG Transición Energética y Cambio Climático
80	DG Urbanismo
81	DG Urbanismo y Ordenación del Territorio
82	DG Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
83	Dirección de Administración Ambiental
84	Dirección de Patrimonio Cultural
85	Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático
86	Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo
87	Ecologistas en acción – CODA
88	ERA. Asociación naturalista de La Rioja
89	Europarc España
90	FAPAS. Fondo en Asturias para protección animales salvajes
91	Federación ecologista galega
92	Federación Española de pesca y casting
93	FEMP Federación Española de Municipios y Provincias
94	Fundación Botín. Observatorio del Agua.
95	Fundación Global Nature
96	Fundacion naturaleza y hombre
97	Fundación nueva cultura del agua
98	Greenpeace
99	GREFA
100	GURELUR. Fondo navarro para protección del medio natural
101	IAHR. Capítulo español
102	IGME. Instituto geológico y minero de España
103	INAGA Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
104	Instituto Aragonés del Agua
105	Instituto de hidráulica ambiental. Universidad de Cantabria
106	Instituto del agua. Universidad de Granada

Nº	LISTADO DE ORGANISMOS CONSULTADOS EN EL PROCESO DE LA EAE
107	OA Parques nacionales
108	Observatorio del Ebro (CSIC)
109	OECC Oficina Española Cambio climático
110	Plataforma Ecologista Erreka
111	Plataforma Jarama vivo
112	Plataforma pacto por el Mar Menor
113	Plataforma para la defensa del sur de Cantabria
114	Plataforma salvemos el Henares
115	Real federación española de piragüismo
116	SBD Salud Pública y Adicciones
117	SDG Aguas
118	SDG Calidad Aire y Medio Ambiente Industrial.
119	SDG Residuos
120	Secretaría Hábitat Urbano y Territorio
121	SEO/Birdlife
122	Servicio de Salud Ambiental (Departamento de Salud)
123	SIBECOL. Sociedad ibérica de ecología
124	SIBIC. Sociedad Ibérica de Ictiología
125	Sociedad de ciencias Aranzadi
126	Sociedad de conservación de vertebrados
127	Viceconsejería Cultura y Deportes
128	Viceconsejería de Medio Ambiente
129	WWF/ADENA

En total son 129 organismos, entre Administraciones públicas e interesados consultados, quienes fueron informados principalmente mediante correo electrónico en varias ocasiones (envío 1: 06/07/2021; envío 2: 14/07/2021; envío 3: 16/07/2021) por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro como promotor en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de ambos planes (PHDE y PGRI).

ANEXO II

INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS A LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Se han presentado 529 escritos de interesados distintos con aportaciones, observaciones y sugerencias a la propuesta de plan, de los cuales 223 son de contenido diferenciado. Entre las entidades que han remitido aportaciones se encuentran la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las comunidades de usuarios y los diferentes usuarios y sectores representativos del abastecimiento, regadío, acuicultura, hidroelectricidad, recreativos, populicultura y extracción de áridos, además de organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, asociaciones, centros de investigación y particulares. El informe sobre las aportaciones, observaciones y sugerencias contiene un resumen de cada uno de los escritos recibidos, así como la respuesta dada a los mismos.

Sector	Nº escritos	Nº escritos diferentes
Abastecimientos	5	3
Acuicultura	2	2
AGE	5	5
CC.AA.	29	27
Centros de investigación	2	2
Energías renovables	2	2
Entidades Locales	130	48
Ganaderos	13	1
Hidroeléctricos	8	8
Industrias	7	2
Organizaciones ecologistas	59	43
Otras entidades sociales	17	14
Particulares	175	24
Partidos políticos	8	7
Populicultura	1	1
Regantes	61	32
Usos lúdicos	5	2
Total	529	223

Cabe decir que, sin género de dudas, nos encontramos ante una de las consultas públicas de todo el proceso planificador de mayores dimensiones en cuanto a la participación y la información aportada, y con más riqueza en las aportaciones, observaciones o sugerencias presentadas, y ello ha llevado a una mejora del documento consolidado.

De la incorporación de los diferentes cambios, aceptados de forma motivada en el presente informe, resulta el Plan Hidrológico consolidado. Los cambios efectuados se identifican claramente en las respuestas y el texto que se somete al Consejo del Agua de la Demarcación.

En este resumen se enumeran únicamente los principales temas planteados desde la subjetividad del equipo redactor del plan. Para una visión completa del proceso se recomienda consultar el

documento que está disponible en: <https://www.chebro.es/web/guest/revision-plan-hidrologico-tercer-ciclo>

Los temas que han tenido un mayor número de aportaciones corresponden a cuestiones como:

- Revisar la propuesta del régimen de caudales ecológicos mínimos en algunas masas de agua por su implicación en aprovechamientos concretos o por solicitarse más caudal ecológico por motivos ambientales.
- Incorporar algunos proyectos de regadío que estaban en el plan anterior y no se recogen en este plan.
- Revisar la no admisión de nuevos usos de agua en junta de explotación del río Aguas Vivas
- Revisar las prohibiciones establecidas en los artículos 21 y 22 (no abonar en zona de dominio público hidráulico, limitaciones a las plantaciones en zona de policía, ...)
- Revisar el incremento de la exigencia de regulación interna en las nuevas concesiones.
- Revisar las zonas con limitación al incremento de extracciones y distancia mínima entre captaciones de agua subterránea del Artículo 45.
- Incorporar nuevas medidas al programa de medidas.
- Incrementar el número de reservas hidrológicas de la demarcación.
- Incorporar una referencia en el plan de cuenca del Ebro al proyecto de la Macrogranja de Noviercas, que se encuentra en la demarcación hidrográfica del Duero, al estar en un acuífero conectado con la demarcación del Ebro.
- Aspectos relacionados con los proyectos de modernización de regadíos de la demarcación.
- Aspectos relacionados con el delta del Ebro (sedimentos, control del estado, impacto de la elevación del nivel del mar).
- Preocupación por la revisión de las dotaciones objetivo que se realizará en el siguiente ciclo de planificación.
- Centrales reversibles

En la siguiente tabla se presentan los cambios más importantes realizados en el plan tras las SOP recibidos de la consulta pública.

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
CAUDALES ECOLÓGICOS		
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se recoge la excepcionalidad para que el tramo derivado por la CH de La Zaida en el río Ebro cumpla su caudal concesional en lugar del caudal ecológico durante la vigencia de su concesión debido al reducido tramo afectado por el aprovechamiento.	001 (Hidroholding)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se corrige error en la masa de agua ES091MSF42 (Embalse de Mediano) y se admite la no aplicabilidad del régimen de caudales ecológicos cuando la cola del embalse de El Grado alcanza la presa de Mediano.	054 (Acciona)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se ajusta la cabecera del río Cinca al nuevo estudio de hábitat en Escalona.	054 (Acciona)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se ajusta el tramo medio del río Gallego al nuevo estudio de simulación de hábitat en Anzánigo.	054 (Acciona)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se ajusta la cabecera del río Irati al nuevo estudio de simulación de hábitat de Olaldea.	054 (Acciona)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se modifica el caudal ecológico de la cabecera del río Ubagua o Inaroz aguas arriba del embalse de Alloz.	059 (Asociación Ubagua Berpitzu)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se modifica el caudal ecológico de la masa de agua ES091MSF798798 (Río Ebro desde la Presa de Sobrón hasta la central de Sobron y la cola del Embalse de Puente Larra) dada su reducida longitud y para evitar afecciones a los usos recreativos.	065 (Iberdrola)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se recoge la consideración de que en el tramo comprendido entre el Bocal y la CH de Berbel se dan condiciones particulares que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento y de realizar el seguimiento de los efectos del régimen de caudales mínimos.	091 (Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se modifica el caudal ecológico de la masa de agua 163 (Río Isuela desde el puente de Nueno y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen) a partir del estudio de simulación de hábitat facilitado en la aportación.	119 (Ecologistas en acción Aragón)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se presentan aportaciones sobre el caudal ecológico del río Siurana dada la falta de acuerdo de la "Taula del Siurana-Riudecanyes". Se revisa MITECO (2020h) y se modifica la serie en régimen natural utilizada, con lo que el caudal ecológico se incrementa en un 50 % respecto a lo que se propuso en el ETI.	119, 125, 154, 164, 182, 183, 184, 211, 261, 274, 352, 417 y 481 (Mesa Federal Aragonesa de "Ecologistas en Acción", GenCat-SG Activitats Cinegètiques, FNCA, CR Pantà de Riudecanyes, GEPEC-EdC, ACA, Consejo Comarcal del Priorato, ANSAR, CenCat-DG Políticas Ambientales, Ecologistas en Acción, OCCC)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se modifica el caudal ecológico en los meses de agosto y septiembre en la estación de referencia 13 (Ésera en Graus) con lo que se incrementa este caudal ecológico de estos dos meses en las masas de agua del Ésera medio.	126 (Ayto de Graus)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se propone la revisión de los caudales ecológicos de la cabecera del río Noguera Ribagorçana ya que en toda esta cabecera no se habían realizado estudios específicos de simulación del hábitat. Para mejorar este déficit de información la Oficina de Planificación Hidrológica encargó dos estudios de simulación del hábitat (Baliera en su desembocadura y Noguera Ribagorçana en Forcat) y Endesa ha realizado otro (Noguera de Tor en	127 (Endesa)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
	Llesp). Con estos valores se han revisado los caudales ecológicos de la cabecera del río Noguera Ribagorzana hasta la cola del embalse de Escales.	
Caudales ecológicos. Puntos singulares	En las masas de agua de los embalses de Mequinenza, Ribarroja, Canelles, Escales y Terradets en la propuesta de régimen de caudales ecológicos mínimos se indica que “Este régimen de caudales ecológicos mínimos no será aplicable en el caso de que la cola del embalse situado aguas abajo llegue a la presa situada aguas arriba”.	127 (Endesa)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se elimina el caudal ecológico en sequía prolongada para la masa de agua ES091MSPF406 (Río Zadorra desde el río Ayuda hasta su desembocadura en el río Ebro) y se incorpora el caudal ecológico en sequía prolongada para la masa de agua ES091MSPF248 (Río Zayas desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra).	140 (Agencia Vasca del Agua)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	En los meses en los que se han calculado caudales ecológicos nulos, en lugar de poner la cifra 0 en la tabla de caudales ecológicos se va a poner una llamada que especifique para estos casos que “ <i>No procede la definición de caudales ecológicos porque de forma natural el río se encuentra seco en un número significativo de días</i> ”.	211 (Agencia Catalana del Agua)
Caudales ecológicos. Puntos singulares	Se recoge la excepcionalidad para que el tramo derivado por las CH de Sástago I, Gelsa, La Ribera, Mendavia y Menuza cumplan su caudal concesional en lugar del caudal ecológico durante la vigencia de su concesión debido al reducido tramo afectado por los aprovechamientos.	480 (Electro Metalúrgica del Ebro S.L.)
Caudales ecológicos. Concertación	Se incluye en la memoria del plan una descripción detallada de lo que ha sido el proceso de concertación de los caudales ecológicos durante la elaboración del plan hidrológico del tercer ciclo.	127 (Endesa)
NORMATIVA		
Normativa: Órdenes de preferencia (art 9)	Se modifica el artículo 9 y se asumen como prioridades de preferencia los que establece con carácter general el TRLA.	54, 89, 127, X, 347, 351, 366, 413, 250, 247, 147, 263, 254, (Acciona, MAGTEL ENERGÍA SOSTENIBLE, S.L., Endesa Generación S.A., HIVE, AEAS, 351, SG Acuicultura, APROMAR, Pizcolla, DGIH y Puertos del Gobierno de Cantabria, EcolAcción Cantabria, FEREBRO, CAyC, UAGA-COAG)
Normativa. Caudales ecológicos (artículo 10)	Se incluyen referencias para que quede claro que el régimen de caudales ecológicos mínimos se debe cumplir en el punto de aguas debajo de cada masa de agua.	054 (Acciona)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
Normativa. Caudales ecológicos (artículo 10)	Se incluye un apartado en la normativa que hace referencia a la metodología de interpolación de caudales ecológicos dentro de una masa de agua.	054 (Acciona)
Normativa. Caudales ecológicos (artículo 10)	Se pone una nota en la tabla del Apéndice 6 de caudales ecológicos mínimos en la que para casos de embalses encadenados se indica que el régimen de caudales ecológicos no será aplicable en el caso de que la cola del embalse situado aguas abajo llegue a la presa situada aguas arriba.	054 (Acciona)
Normativa: reserva de Aragón (art 11.8)	Se incluye un nuevo apartado 11.7 sobre que hace referencia a la disposición adicional decimotercera de la ley 10/2001 del PHNacional (necesidades de Aragón).	264 (Instituto Aragonés del Agua)
Normativa. Apéndice 7.3 (Reservas)	Se modifica el pie de la tabla del apéndice 7.3 eliminando las cifras de consumos reales estimados en los grandes sistemas de riego que en ella se recogen.	147 (Ferebro)
Normativa: artículos 21 y 22	Se ha realizado una adaptación de los artículos 21 y 22 de manera que, sin afectar a lo que con ellos se pretendía, se alcance una redacción de consenso entre todas las partes afectadas.	252 (Paternariado del agua del Ebro) y 58 más
Normativa. Declaración responsable (art. 23)	A propuesta de la URA de incluir cuatro nuevos supuestos en el artículo 23 (Declaraciones responsables), se incluyen dos que hacer referencia al mantenimiento de puentes y arreglos de firmes de caminos.	140 (Agencia Vasca del Agua)
Normativa: cierre Aguas vivas (artículo 24)	Ante la propuesta de relajar el nivel de limitación en la junta del Aguas vivas, se ha modificado la redacción del artículo 24.1 para permitir los usos privativos por disposición legal (artículo 54.2 del TRLA -aguas pluviales y estancadas que caen en una finca particular y los manantiales dentro de la finca o aprovechamientos de aguas subterráneas de menos de 7.000 m ³ /año-), dado una mayor cabida a pequeños usos de agua.	010 (Ayuntamientos de Moyuela) y 024 más
Normativa. Artículo 30 (Modernización de regadíos)	Se modifica el artículo para recoger la integración de la PAC y se elimina el compromiso del organismo de cuenca de iniciar el proceso de revisión por inviabilidad práctica de su cumplimiento.	147 (Ferebro)
Normativa. Art 33 (Vertidos)	Se han recibido varias aportaciones de las comunidades autónomas que solicitan modificación en la tabla del artículo 33 de rendimientos mínimos de depuración exigibles en poblaciones menores de 2.000 habitantes equivalentes. Se analizan todas ellas y se realizan los cambios en los que hay un mayor acuerdo.	093, 122, 125, 140, 211, 264, 304, 305 y 452 (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Generalitat de Catalunya, Agencia Vasca del Agua, Agència Catalana de l'aigua, Instituto Aragonés del Agua, Gobierno de La Rioja, Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
Normativa: aguas subterráneas (art. 45)	Se permite en las zonas de aguas subterráneas en las que se prohíben nuevos usos y ampliación de los existentes (Apéndice 12.5.1) que se autoricen los usos del 54.2 TRLA.	078 (Ayuntamiento de Belmonte de Gracián) y 90 más
Normativa: aguas subterráneas(art. 45)	Se reduce el radio en el que no se permiten nuevas captaciones de aguas subterráneas (Apéndice 12.7) de 500 m de la versión de consulta pública a 400 m en concesiones y 200 m en usos 54.2 TRLA.	078 (Ayuntamiento de Belmonte de Gracián) y 90 más
Normativa. Inundaciones	Se propone completar el artículo 47.2, que hace referencia a la fijación de los resguardos o volúmenes de reserva en las obras hidráulicas para laminación de avenidas. Viendo que este artículo no añade nada nuevo a lo que ya se establece en otras normas legales, se decide eliminar.	127 (Endesa)
NUEVOS REGADÍOS		
Nuevos regadíos	Se incorpora en el plan hidrológico el proyecto de riegos de la zona del Nela Trueba de 1.000 ha por disponer de garantías y de financiación.	167 (Junta de Castilla y León)
Nuevos regadíos: CR san Isidro de Vinaceite	Se incorpora en el plan hidrológico el proyecto de nuevo regadío de la CR San Isidro de Vinaceite, de 1.390 nuevas hectáreas.	043 (Comunidad de Regantes San Isidro de Vinaceite)
Nuevos regadíos:Valdurrios I y II	Se incorpora en el plan hidrológico el proyecto de riegos de Valdurrios I y II de 1.276 ha.	064 (Comunidad de Regantes Compromiso del Ebro)
NUEVAS MEDIDAS		
Nuevas medidas	A partir de la propuesta de nuevas medidas recogida en la aportación, se han seleccionado algunas para ser financiadas con fondos propios de la CHE y otras con fondos de la Dirección General del Agua.	263 (CGR del Canal de Aragón y Cataluña)
Nuevas medidas	Se actualizan los proyectos de modernización de regadíos a partir de las aportaciones de las comunidades autónomas.	Aportaciones de varias comunidades autónomas
Nuevas medidas	Tras un intenso trabajo de revisión del programa de medidas, se han modificado 425 medidas fruto de la consulta pública. Se han incorporado 274 nuevas medidas en el programa de medidas. Destacan las medidas de mejora y adaptación de regadíos, relacionadas con nitratos, abastecimiento, depuración de las aguas residuales, medidas de conservación en Red Natura 2000, nuevas medidas del PGRI consolidado.	Varias
OTROS TEMAS DESTACADOS		
Sedimentos	Se incluye una actualización de la “Estrategia para la gestión integral de sedimentos en la demarcación del Ebro”.	092 (Ayto. de Mequinenza) y 30 más
Delta del Ebro	Se actualiza el informe del Apéndice 05.07 sobre “Aproximación al estudio del efecto del caudal ecológico de la desembocadura del Ebro en los indicadores de la demarcación marina Levantino Balear” con los datos aportados por Palomera, Coll y Salat (2021).	132 (PDE)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
Demandas	Se contempla el proyecto del Sistema Cidacos de abastecimiento supramunicipal con las ampliaciones hacia la cuenca del Jubera y hacia el Alhama-Linares.	304 (Gobierno de La Rioja)
Embalses futuros	Se elimina el párrafo de la memoria que dice que en el futuro no se van a hacer más regulaciones en España y se incluye la referencia a la Disposición Adicional decimotercera del PHN.	128, 147, 167, 219, 264 y 483 (Diputación Foral de Álava, FEREBRO, Junta de Castilla y León, VOX, Instituto Aragonés del Agua, y Riegos del Alto Aragón)
Estudio de dotaciones	Se especifica en la memoria del plan que el estudio de revisión de dotaciones que se realizará en el periodo 2022-2027 para su inclusión en el plan de 2028 y que se elaborará con la colaboración de las comunidades de regantes y de los departamentos de agricultura de las comunidades autónomas.	147 (Ferebro)
Recuperación de costes	Se modifica el Anejo de recuperación de costes para aclarar que en la elaboración del programa de medidas se han tenido en cuenta los costes presupuestarios en las partidas de la AGE, con lo que no se esperan incumplimientos significativos en el tercer ciclo. También se aclaran las dificultades para estimar los costes ambientales y la elevada incertidumbre de los cálculos realizados, recomendando que para un uso de estos análisis más allá de la propia caracterización del plan hidrológico, se requieren de estudios adicionales.	002 y 147 (DGOrdenación del Teritorio del GobAra y Ferebro) y otras más
Acuicultura	Se incorporan en la memoria nuevas referencias al sector de la acuicultura.	351 (MAPA SGAcuicultura)
Compatibilidad de usos recreativos con usuarios del agua	Se recogen en el documento de respuesta a las aportaciones ideas sobre la forma de compatibilizar los usos recreativos con los usos tradicionales.	127 (Endesa Generación)
Memoria: planes y programas apartado 11,2	Se incorporan planes y programas facilitados por las comunidades autónomas	002 (Gobierno de Aragón) y otros
Memoria: reto demográfico	Se influye en la memoria un apartado que hace referencia al documento: "Plan de Recuperación: 130 medidas frente al Reto Demográfico".	167 (Junta de Castilla y León)

En la siguiente tabla se presentan los temas importantes que se han planteado y no han sido aceptados.

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
CAUDALES ECOLÓGICOS		
Qecol	Se solicita subir los caudales ecológicos en las masas de agua de la cabecera del río Noguera Pallaresa. No se acepta por no presentar estudios con una justificación conforme con la Instrucción de Planificación Hidrológica.	098 (Parque Natural del Alt Pirineu)
Qecol	Propone revisar el caudal ecológico en las masas de agua del parque nacional y no se modifican por no aportar estudios de hábitat aunque a partir de los dos estudios de simulación del hábitat ha realizado la OPH y el estudio que ha presentado ENDESA, se revisan los caudales de la cabecera del Noguera Ribagorzana y de la cuenca del río Noguera de Tor.	169 (Patronato Parque Nacional Aigüestortes i Estany de Sant Maurici)
Qecol	Se solicita disminuir el caudal ecológico del río Guadalope en Caspe pero no se admite porque el régimen propuesto garantiza el mínimo hábitat potencial útil para una masa de agua alterada hidrológicamente (30 %).	155 (JCU del río Guadalope)
Qecol	Se propone poner un caudal ecológico en el tramo bajo del río Aguas Vivas en todos los meses del año. No se acepta por entender que la realidad del río no lo permite y porque el régimen de caudales ecológicos propuesto es los meses de diciembre a marzo supone un reto ambiental muy complejo para los usuarios de la cuenca.	235 y 236 (Ayto. de Almochuel y Plataforma VIALAZ)
Qecol: Aguas Vivas en Moneva	Se solicita un caudal ecológico de 5 l/s en años medios y 3 l/ en años secos en el río Aguas Vivas entre Blesa y la cola del embalse de Moneva. No se realiza porque el régimen natural del río tiene el 68 % de días con caudal nulo, lo que hace inviable una propuesta de caudales ecológicos.	035 (Ayto de Moneva) y 47 más
Qecol: Ega	Solicitan incrementar el caudal ecológico en la cabecera del río Ega y no se acepta por no disponer de nuevos estudios que apoyen la modificación de los caudales propuestos en el ETI.	040 (Asociación Salvemos el Ega-Ega Bizirik) y 10 más
NORMATIVA		
Normativa: artículo 11.6 (reservas ZIN)	Se aclara el significado de las tablas y del artículo pero este se mantiene.	147 (Ferebro) y otras CR (Bardenas, CAyC)
Normativa. Artículo 23 (Declaración responsable)	Se solicita la supresión del artículo 23 de declaraciones responsables. No se acepta por ser una regulación que nace de la demanda social de tener una administración más eficiente.	147 (Ferebro)
Normativa. Artículo 31 (plazos)	Se solicita que el plazo concesional se limite a 40 años en lugar de a 25. A la vista de los plazos establecidos en algún país europeo y en los organismos de cuenca españoles, no se modifica.	128 y 521 (Diputación Foral de Álava y CR Las Vegas de Paracuellos de Jiloca)
Normativa. Art 44 – Granjas en zonas vulnerables	Ante las diversas posiciones respecto a este artículo que prohíbe la instalación de nuevas granjas o ampliaciones en la zona de policía vulnerable a los nitratos, se mantiene el artículo en su redacción original.	En contra: 137, 147, 263 (Asaja Aragón, Asaja Arag, Alinar y UAGN; FEREBRO; CAC) A favor 145 (Marcilla Viva)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
NUEVOS REGADÍOS		
Nuevos regadíos	Se propone incluir los nuevos regadíos de la Litera Alta y se deniega por no cumplir ninguno de los cuatro criterios que se han establecido en el plan hidrológico para ello.	003, 004, 006, 008, 009, 053- Ayuntamientos de Alcampell, San Esteban de Litera, Estadilla y de Tamarite de Litera, comunidades de regantes de Nª Sª de la Carrodilla y de La Litera Alta)
Nuevos regadíos	Se propone incluir en el plan hidrológico los Nuevos regadíos de Alcalá de Gurrea (1.320 ha) y se deniega por no cumplir ninguno de los cuatro criterios que se han establecido en el plan hidrológico para ello.	005 y 013 - Comunidad de Regantes Huerta Nueva-Alcalá de Gurrea y Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea)
Nuevos regadíos	Se propone incluir el Regadío social de 3.130 Has en la cuenca del Mezquín y se deniega por no cumplir ninguno de los cuatro criterios que se han establecido en el plan hidrológico para ello.	017, 123, 142, 325 (Ayuntamientos de Torrecilla de Alcañiz, de Belmonte de San José, de Torrelvella y Grupo Bajo Aragón Matarraña -OMEZYMA-)
Nuevos regadíos	Ante la propuesta de incluir la ampliación de la zona regable de Viana I con 1066 ha, se concluye que este es un proyecto de modernización de regadíos y que, tras la consulta al MAPA, este confirma que por el momento no tiene financiación asegurada. Por este motivo no se incluye en el plan hidrológico.	022 (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra)
Nuevos regadíos	Piden que no se recojan las nuevas 500 ha del canal de San Salvador por afectar a sus regadíos. No se acepta por ser un proyecto estratégico de la Junta de Castilla y León basado en las mejoras de eficiencia del sistema y que no afecta significativamente a sus garantías.	170 (CR La Nava y Alhama y SR de la CR de Corella)
Nuevos regadíos	Solicita recoger sus previsiones de regadíos de 3.972 ha en el horizonte 2022/2027 y 4.805 ha para el horizonte posterior a 2028. No se admite por no tener financiación para el horizonte 2022/2027 y por no recogerse en el plan medidas posteriores a 2027.	171 (CGR Canal de Bardenas)
Nuevos regadíos	Solicita recoger en el plan 2.760 ha de nuevos regadíos. No se admite por no tener concesión ni garantía de recurso.	173 (CR "Les Puentes" de Fraga)
Nuevos regadíos	Solicita incorporar el proyecto hidroeléctrico reversible "Almacenamiento a gran escala" que recoge 40.000 ha de nuevo regadío. No se admite por no tener financiación comprometida por ninguna administración.	223 (Junta Central de Usuarios del río Guadalope)
Nuevos regadíos	Solicita recogen el Sector VII de Monegros II (TTMM de Ballobar y Fraga). No se recoge por no tener recurso de agua ni proyecto ni financiación.	129 y 466 (M. Rausa Revilla y Ayto de Ballobar)
Nuevos regadíos	Solicitan la incorporación en el plan del regadío Social de Sobrarbe. No se incluye por incumplir 3 de los 4 criterios que se valoran.	139 (Ayto de Labuerda) y 9 más
Nuevos regadíos	Solicita la inclusión en el plan hidrológico de unas 3.000 ha de nuevos regadíos en el Plà de Sas. No se acepta por no tener derecho ni garantía de agua.	162 (CGR Canal de Pinyana)

**Proyecto de Plan Hidrológico de la DHE-Revisión de tercer ciclo (2022-2027)
y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación-Revisión de segundo ciclo (2022-2027)**

Grupo	Descripción del cambio	En respuesta a alegaciones:
Nuevos regadíos	Solicita la inclusión en el plan hidrológico de 1.122 ha de la zona regable del Nuevo Canal de Cíván. No se acepta por no cumplir con los requisitos necesarios.	163 (CR Canal de Caspe)
Nuevos regadíos	Solicitan incluir la ampliación de regadíos sin incremento de la concesión para 771,5 ha en Horta de Sant Joan. No se acepta por no disponer derecho ni financiación garantizada.	172 (Consell Comarcal de la Terra Alta)
NUEVAS MEDIDAS		
Medidas nuevas	Se propone incluir la medida del “Embalse de cola en Arija para uso medio ambiental” y se deniega por no disponerse de administración que lo financie.	007 - Ayuntamiento de Arija
Nueva medida. Nudo mudéjar	Se solicita recoger en el programa de medidas el proyecto de central reversible del nudo mudéjar. No se incluye por no tener compromiso financiero por parte de ninguna administración.	130 (Fundación Foros de la Concordia de Alcañiz)
Medidas nuevas	No se incluyen muchas medidas solicitadas por falta de compromiso financiero. Se destacan, por ejemplo, las medidas relacionadas con los planes de restitución territorial, medidas solicitadas por comunidades de regantes de mejora de sistemas de riego de interés nacional, la fase II del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a ejecutar por SEIASA por no estar firmado el convenio.	Varias aportaciones
OTROS TEMAS DESTACADOS		
Hidroeléctrico	Se propone que en los procedimientos de nuevo concurso de centrales hidroeléctricas extinguidas se compense al territorio y se deniega por ser una cuestión de carácter general que se tienen que resolver en el Ministerio para toda España.	014 y 018 - Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos y Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe
Nuevas reservas hidrológicas	Se solicitan nuevas reservas, pero se deniega que pueda recogerse en el este plan hidrológico y se indica que se tendrá en cuenta su propuesta en el siguiente ciclo de planificación.	098, 099 (Parque Natural del Alt Pirineu, Ecologistas en acción Cantabria)
Recreativas	Se reclama la consideración de las actividades sin ánimo de lucro y se constata el esfuerzo realizado para tenerlas en cuenta, pero no se ve posible incluir más referencias prácticas sobre este uso en el plan.	016 - Jesús Ignacio Calvente Velloso
Valle de Odieta	Ante la petición de incluir una reserva de agua en el plan del Duero para la macrogranja de Noviercas se indica el carácter no compartido de las masas de agua, pero que en todo caso la Confederación velará para que, en el caso de que se aplique esa reserva, se condicione a una serie de medidas que garanticen la calidad de las masas de agua que podrían llegar a ser afectadas en la cuenca del Ebro. No se incluyen cambios en el plan.	020 (Valle de Odieta) y 17 más